Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES

LICITACIONES

AÑO LXVII — Buenos Aires, Sábado 16 de Mayo de 1959 — Número 18.938

Ministerio de Economía

IMPORTACIONES

COMISION ASESORA. — Creación.

DECRETO Nº 5.800. — Bs. Aires, 12|5|59.

VISTO: El nuevo régimen establecido para la importación de mercaderías, y CONSIDERANDO: Que es conveniente crear un organismo que siga atentamente los efectos de la aplicación de las nuevas disposiciones por si fuera necesario introducir variantes o correcciones; Que dicho organismo deberá desarrollar sus tareas cuidando especialmente el criterio restrictivo con que fueron estructuradas; Que además resultará necesario estudiar el establecimiento de regímenes especiales aplicables a determinadas actividades industriales; Que todo ello podrá lograrse en su más alta eficiencia con el concurso de las entidades empresarias más representativas; Que dicha concurrencia de opiniones debe lograrse con carácter permanente para una mejor defensa de los intereses de la colectividad; Que en esa forma se obtendrá fundamentalmente una mejor atención en todo lo relativo a la promoción y arraigo de las empresas industriales y demás actividades productoras, Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Créase la Comisión Asesora de Importaciones, que será presidida por el señor Subsecretario de Economía e integrada por los señores Subsecretarios de Comercio, de Finanzas, de Industria, de Minería, de Hacienda, de Agricultura y Ganadería, por el señor Vicepresidente del Banco Central de la República Argentina y por los representantes de la producción, de la industria y del comercio que se indican a continuación: señores Rogelio Martínez Campos, Jaime Clusellas e Ingeniero Héctor Amorosi, quienes tendrán como suplentes a los señores Rodolfo Orlando e Ingeniero Lorenzo Olivero; señores Ingeniero Juan Simón Padros, Luis M. Garrasino y Alberto Serritelli, quienes tendrán como suplentes a los señores doctor Lorenzo Quinn Wade y Pedro Carrioli.

Art. 2º — Será función de dicha Comisión asesorar al Poder Ejecutivo en todo lo que se relacione con la clasificación de las mercaderías a importar y su régimen.

Art. 3º — Las mercaderías amparadas por créditos documentarios abiertos desde el día anterior a la fecha en que la Comisión inicie el tratamiento o estudio de situaciones, que importen un recargo mayor o empeoramiento de condiciones, serán despachadas a plaza, conforme con el nuevo régimen que se establezca.

Art. 4º — Los señores Subsecretarios mencionados en el artículo 1º y el señor Vicepresidente del Banco Central de la República Argentina, designarán los funcionarios que deban reemplazarlos en caso de ausencia o impedimento. El señor Subsecretario de Comercio ejercerá la vicepresidencia de la Comisión.

Art. 5º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comercio, de Finanzas, de Industria y Minería, de Hacienda y de Agricultura y Ganadería.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Bernardino C. Horne. — José C. Orfila. — Antonio López. — Alberto V. Tedín. — Ricardo Lumi.

Secretaría de Comunicaciones

CORREO

TASAS. — Fíjanse nuevas tarifas para el franqueo de correspondencia al exterior, en el orden de la Unión Postal Universal.

DECRETO Nº 5.814 — Bs. Aires, 13,5,59

VISTO que el 1º de abril ppdo. entraron en vigor las Actas del Congreso de Ottawa (1957), ratificadas por Ley número 14.736 de fecha 15 de octubre de 1958, y que por Decreto Nº 4.459, de fecha 17 de abril de 1959, se fijó la nueva equivalencia del franco oro postal en veintiún pesos moneda nacional, por relación aproximada con la cotización del dólar estadounidense en el mercado libre de cambios, y CONSIDERANDO: Que corresponde ajustar las tasas y sobretasas aéreas vigentes en el orden postal universal a las establecidas en francos oro por dichas actas, para que las cuentas de servicio y de gastos de transporte que se abonan a los países extranjeros sean compensadas por los ingresos; Que el artículo 43 del Convenio de Ottawa y el 119 de su Reglamento de Ejecución prevén la fijación de las tasas y derechos de acuerdo con el equivalente del franco oro establecido en la moneda del país; Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — El franqueo de la correspondencia para el exterior, en el orden de la Unión Postal Universal, se cobrará de acuerdo con las siguientes tarifas:

1) Por las cartas, cuatro pesos con veinte centavos (m$n. 4,20) por pieza y por los primeros veinte (20) gramos y dos pesos con cincuenta centavos (m$n. 2,50) cada veinte (20) gramos subsiguientes.
2) Por las tarjetas postales, dos pesos con cincuenta centavos (m$n. 2,50) cada una; con respuesta pagada, cinco pesos (m$n. 5,00).
3) Por los impresos, un peso con setenta centavos (m$n. 1,70) por pieza y por los primeros cincuenta (50) gramos y ochenta y cinco centavos (m$n. 0,85) cada cincuenta (50) gramos subsiguientes.
4) Por los diarios y publicaciones periódicas editados en la República Argentina y que llenen los requisitos de "interés general", ochenta y cinco centavos (0,85 m$n.) por pieza y por los primeros cincuenta (50) gramos y cuarenta y cinco centavos (m$n. 0,45) cada cincuenta (50) gramos subsiguientes.
5) Por los libros y los folletos editados en el país que llenen los requisitos de los "Libros de edición argentina" y por los papeles de música y los mapas geográficos impresos en el país que no contengan propaganda comercial, ochenta y cinco centavos (m$n. 0,85) por pieza y por los primeros cincuenta (50) gramos y cuarenta y cinco centavos (m$n. 0,45) cada cincuenta (50) gramos subsiguientes.
6) Por los impresos en relieve para uso de ciegos, un centavo (pesos 0,01 m|n.) por pieza y cada quinientos (500) gramos o fracción.
7) Por las muestras sin valor, cuatro pesos con veinte centavos (m$n. 4,20) por pieza y por los primeros doscientos cincuenta (250) gramos y ochenta y cinco centavos (m$n. 0,85) cada cincuenta (50) gramos subsiguientes.
8) Por los papeles de negocio, cuatro pesos con veinte centavos (pesos 4,20 m|n.) por pieza y por los primeros doscientos cincuenta (250) gramos y ochenta y cinco centavos (m$n. 0,85) cada cincuenta (50) gramos subsiguientes.
9) Por los fonopostales, tres pesos (m$n. 3.—) por pieza y por los primeros veinte (20) gramos y dos pesos (m$n. 2.—) cada veinte (20) gramos subsiguientes.
10) Por los pequeños paquetes, ocho pesos con cuarenta centavos (m$n. 8,40) por pieza y por los primeros doscientos cincuenta (250) gramos y un peso con setenta centavos (m$n. 1,70) cada cincuenta (50) gramos subsiguientes.

Art. 2º — Por los servicios especiales se cobrará:

1) Certificado. Por cada pieza de correspondencia:
   a) Franqueo Ordinario;
   b) Tasa fija de ocho pesos (m$n. 8.—).
2) Expreso. Por cada pieza de correspondencia:
   a) Franqueo ordinario;
   b) Derechos especiales que correspondan;
   c) Tasa fija de diez pesos (m$n. 10.—).

   Expreso. Por cada encomienda:
   a) Franqueo ordinario;
   b) Derechos especiales que correspondan:
   c) Tasa fija de dieciseis pesos con ochenta sentavos (m$n. 16,80.—).
3) Sobretasas aéreas. Además del franqueo ordinario y de los derechos especiales que correspondan:
   a) Por las cartas y tarjetas postales (LC), por pieza y por cada cinco (5) gramos o fracción;
   b) Por los impresos, papeles de negocio, muestras, pequeños paquetes y fonopostales (AO), por pieza y por cada veinte (20) gramos o fracción;
   c) Por las encomiendas (CP), por pieza y por cada quinientos (500) gramos o fracción:

CONTINENTE	PAISES DE DESTINO	SOBRETASAS LC	AO	CP
América:	Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay	1,00	1,00	20.00
	Perú	1,00	1,00	—
	Demás destinos del continente americano	4,00	4,00	—
Europa:	Todos los países (incluída la parte Asiática de Turquía y de la Unión de las Repúblicas Soviéticas Socialistas)	5,00	5,00	—
Africa:	Todos los países	7,00	7,00	—
Asia:	Todos los países (excluída la parte Asiática de Turquía y de la Unón de las Repúblicas Soviéticas Socialistas)	7,00	7,00	—
Oceanía:	Todos los países	7,00	7,00	—

Art. 3º — Por los valores declarados se cobrará:

1) Para las cartas; por pieza:
   a) Franqueo ordinario;
   b) Tasa de certificado;
   c) Derecho de seguro: cada doscientos Francos Oro (Fcos. oro 200,00) o cuatro mil doscientos pesos (m$n. 4.200,00), diez pesos con cincuenta centavos (m$n. 10,50).
2) Para las cajas; por pieza:
   a) Por los primeros doscíento cincuenta (250) gramos, trece pesos con cincuenta centavos (m$n. 13,50) y dos pesos con setenta centavos (m$n. 2,70) cada cincuenta (50) gramos subsiguientes;
   b) Tasa de certificado;
   c) Derecho de seguro: igual al indicado para las cartas con declaración de valor.
3) Para las encomiendas; por pieza:
   a) Franqueo ordinario que corresponda según su destino;
   b) Derecho de seguro: cada doscientos francos oro (Fcos. oro 200,00) o cuatro mil doscientos pesos (m$n. 4.200,00), diez pesos con cincuenta centavos (m$n. 10,50). Por las originarias de la Costa Sur y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur o destinadas a ellas, se cobrará además un derecho suplementario de dos pesos con diez centavos (m$n. 2,10) cada doscientos Francos Oro (Fcos. oro 200,00) o cuatro mil doscientos pesos (m$n. 4.200,00).
   c) Derecho de expedición: Diez pesos con cincuenta centavos (m$n. 10.50).

Art. 4º — Por los envíos contrarrembolso se cobrará:

1) Para las cartas; por pieza:
   a) Franqueo ordinario;
   b) Tasa de certificado;
   c) Tasa fija de ocho pesos (m$n. 8,00);
   d) Comisión: Medio por ciento (½%) sobre el monto del reembolso.
2) Para los valores declarados, por pieza:
   a) Franqueo y demás derechos fijados para las cartas y cajas con declaración de valor;
   b) Tasa fija de ocho pesos (m$n. 8,00);
   c) Comisión: Medio por ciento (½%) sobre el monto del rembolso.
3) Para las encomiendas; por pieza:
   a) Franqueo y demás derechos que corresponda;
   b) Tasa fija de ocho pesos (m$n. 8,00):
   c) Comisión: Medio por ciento (½ %) sobre el monto del rembolso.

Art. 5º — Por los acuses de recibo se cobrará:

a) Solicitados en el acto de imposición, cinco pesos (m$n. 5,00);
b) Solicitados con posterioridad, siete pesos (m$n, 7,00)

Art. 6º — Por cada reclamación o pedido de informes, se cobrará siete pesos (m$n. 7,00).

Art. 7º — Por cada solicitud de retiro, cambio de dirección o devolución del envío, se cobrará cinco pesos (m$n. 5,00) por pieza.

Art. 8º — Por cada pedido de anulación o modificación del monto de rembolso, se cobrará cinco pesos (m$n. 5,00) por envío.

Art. 9º — Por los envíos que deban someterse a intervención aduanera se cobrará:

a) Objetos de correspondencia, cuando resulten pasibles de derechos de aduana cinco pesos (m$n. 5,00) por pieza;
b) Encomiendas, diez pesos (m$n. 10,00) por pieza.

Art. 10. — Por cada encomienda reexpedida o devuelta que deba ser rembalada para asegurar su estado de integridad interior, se cobrará ocho pesos (m$n 8,00).

Art. 11 — Por cada aviso de embarque que solicite el expedidor de una encomienda, se cobrará ocho pesos con cuarenta centavos (m$n. 8,40).

Art. 12 — Por la venta de cada cupón respuesta, se cobrará ocho pesos con cuarenta centavos (m$n. 8,40).

Art. 13 — Por cada tarjeta de identidad postal, se cobrará catorce pesos con setenta centavos (m$n. 14,70).

Art. 14 — Las tarifas fijadas por el presente decreto no regirán para la correspondencia destinada a los países signatarios de la Unión Postal de las Américas y España, a la que se aplicarán las tarifas vigentes en el orden interno, salvo en aquellos casos en que éstas sean superiores a las del régimen postal universal.

Art. 15 — Se autoriza a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a reajustar las tarifas de las encomiendas internacionales de acuerdo con la nueva equivalencia del Franco Oro y, eventualmente, sobre la base de la percepción de la tasa de transporte marítimo correspondiente al primer recorrido.

Art. 16 — Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente decreto o sean incompatibles con él.

Art. 17 — Facúltase a la Secretaría de Estado de Comunicacones a fijar la fecha de vigencia del presente Decreto.

Art. 18 — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comunicaciones, de Hacienda y de Finanzas.

Art. 19. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a sus efectos.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Emilio Donato del Carril. — Adolfo T. Cosentino. — Ricardo Lumi. — Antonio López.

Secretaría de Hacienda

ADUANAS

EXENCION. — Exímese a la Sociedad Mixta Siderurgia Argentina del pago de tasas a la importación de material para la industria del laminado.

DECRETO Nº 5.816. — Bs. Aires, 13|5|59.

VISTO este expediente Nº 16.699|56, en el que la Sociedad Mixta Siderurgia Argentina solicita se exima a la palanquilla de acero y al acero en barras, para laminación, del requisito de comprobación de destino, y por ende, del pago de la tasa que estatuye el artículo 143 de la ley de aduana (t. o. en 1956), siguiendo así el precedente sentado por decreto 1.228|56, y CONSIDERANDO: Que el ex Ministerio de Comercio e Industria por intermedio de la Dirección de Industrias Metalúrgicas, expresa que el referido material no es de exclusiva aplicación en laminación, pudiendo utilizarse también la palanquilla de acero como materia prima en la industria de forja de productos de acero y las barras de acero en la construcción mecánica y en la elaboración de productos de acero. Que no obstante lo precedentemente expuesto, cabe señalar que, dado la clase y destino invocado para el material en cuestión, como asimismo, el carácter y los fines específicos a que se dedica la peticionaria, resulta viable la adopción de idéntico criterio al sustentado al dictarse el decreto 1.228, de 24 de enero de 1956, acordando el beneficio que se solicita, sin perjuicio de dejar aclarado que en cuanto al material de referencia cuyo empleo se autorice en trabajos ajenos a la industria de laminación, la Sociedad peticionaria deberá comunicar en cada caso, con certificado extendido por la Secretaría de Industria y Minería, las cantidades de palanquilla y barras de acero que se transfieran para el aludido destino, a efectos de liquidar y percibir los respectivos derechos, mediante cuyo procedimiento se armonizan las disposi-

ciones de seguridad fiscal con las de protección a la industria siderúrgica. Por ello, de conformidad con lo aconsejado por la Dirección Nacional de Aduanas y en uso de la atribución que confiere al Poder Ejecutivo el artículo 143 de la ley de aduana, texto ordenado en 1956,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Exímese a la Sociedad Mixta Siderurgia Argentina del requisito de la comprobación de destino que exige el artículo 145 de la ley de aduana, texto ordenado en 1956, respecto de la palanquilla de acero y el acero en barras que importe libre de derechos para la industria del laminado.

Art. 2º — La Sociedad Mixta Siderurgia Argentina deberá informar a la Dirección Nacional de Aduanas, en cada oportunidad, las cantidades del material a que alude el artículo precedente que se destinen a trabajos ajenos a la industria de laminación, a los fines de la liquidación de los derechos aduaneros pertinentes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección Nacional de Aduanas, a sus efectos.
FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Ricardo Lumi.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS
Cesantías.

DECRETO Nº 5.385. — Bs. Aires, 5|5|59.
VISTO el Expediente Nº 3.349|958 (reservado), relacionado con la situación del agente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, don Domingo Migliano; y CONSIDERANDO: Que según surge de autos, con motivo de la denuncia formulada por don Isidro García - compañero de tareas del causante en el Hipódromo de San Isidro— en el sentido de que, al solicitarle cambio de m$n. 100 (cien pesos) al agente Migliano, éste recibió en dos oportunidades dicha suma devolviendo solamente dos billetes de m$n. 50 (cincuenta pesos) cada uno, la repartición aludida dispuso se instruyera el pertinente sumario administrativo a efectos de establecer fehacientemente las responsabilidades emergentes de las circunstancias señaladas; Que si bien de las gestiones promovidas por la Institución no se ha logrado comprobar en forma precisa la imputación denunciada, a través de las declaraciones indagatorias prestadas por los empleados que cumplen tareas con el inculpado surgen constancias de que el mismo ha obrado en oportunidades anteriores en forma irregular, siendo objeto de diversas reclamaciones por dinero, algunas de las cuales reconoce y en otras los testimonios concordantes dan prueba de su incorrecto proceder; Que a los antecedentes aludidos, es del caso agregar, que por Resolución Nº 4.585 dictada por el ex Ministerio de Hacienda con fecha 11 de septiembre de 1955 y en ocasión de haber sido acusado el agente Migliano de colocar —en condición de apostador— fichas sobre el paño de una mesa de ruleta del Casino de Mar del Plata después de cantarse la suerte ganadora, el causante fué prevenido de que en caso de reincidir en hechos de la índole comentada sería declarado cesante sin más trámite (fs. 22|23); Que sobre ese aspecto, cabe señalar que si bien la Dirección General del Servicio Civil de la Nación opina a fs. 44, que para que prospere la sanción de cesantía, las causales a que se refiere el artículo 37º de la aludida norma legal, deben ser fehacientemente probadas, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Hacienda dictamina (fs. 68|69) que la falta que se le imputa al agente Migliano, guarda marcada similitud con las que constituyen sus malos antecedentes, razón por la cual considera que ello podría dar pie a que se declarara su culpabilidad, sobre la base de las gravísimas presunciones, fundadas en circunstancias o antecedentes de hecho, que se han acumulado en su contra; Que en mérito a lo expuesto, resulta procedente disponer —como lo solicita la repartición del ramo y la Junta de Disciplina—, la cesantía del causante por hallarse comprendida su situación, en las causales previstas en los incisos d), f) y h) del artículo 37º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666 del 17 de junio de 1957, a partir del 23 de enero de 1958, fecha en que fué suspendido provisionalmente en sus funciones (fojas 38|39); Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante, a partir del 23 de enero de 1958, al Empleado con jornal de m$n. 110 de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos-Explotación de Hipódromos (2 — 4 — 100 — 52 — 325 — 7 — 0 — 9 — 28 — 0 — 0 — 853 — 5322), don Domingo Migliano (Clase 1918, D. M. 2., Matrícula 273.303, Cédula de Identidad 1.924.919, Capital).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Ricardo Lumi.

DECRETO Nº 5.387. — Bs. Aires, 5|5|59.
VISTO el Expediente Nº 552.744|958, relacionado con la situación del agente de la Dirección Nacional de Aduanas, don Héctor Rubén Luque; y CONSIDERANDO: Que según se desprende de autos, el agente de referencia hizo abandono de sus tareas, sin estar autorizado para ello, los días 22, 23, 30 y 31 de octubre de 1958, motivo por el cual la citada dependencia ordenó instruir el pertinente sumario administrativo, de conformidad con lo prescripto en el artículo 40º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Nacional, aprobado por Decreto Ley Nº 6.666 del 17 de junio de 1957; Que sobre ese aspecto es necesario poner de relieve que los descargos formulados por el causante (fs. 19), a raíz de la vista que le fuera concedida, no pueden tenerse en cuenta por no aportar razones valederas que justifiquen en modo alguno su proceder irregular; Que asimismo, es dable destacar —según lo manifestado por sus superiores a fs. 78—, la poca contracción al trabajo demostrada por el aludido agente, como así también que con posterioridad a las comentadas transgresiones, continuó insistiendo injustificadamente, motivo por el cual durante el transcurso del año 1958, incurrió en la causal de cesantía prevista en el artículo 37º, inciso a), del citado instrumento legal (inasistencias injustificadas que excedan de diez (10) días en el año, continuos o discontinuos); Que por lo expuesto y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Junta de Disciplina de la mencionada repartición y lo manifestado por la Dirección Nacional de Aduanas, procede disponer la cesantía del empleado Luque, encuadrando su situación en los incisos a) y f) del artículo 37º del comentado Estatuto; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante, al Auxiliar 5º de la Dirección Nacional de Aduanas (2 — 1 — 52 — 7 — 94 — 0 — 1 — 6 — 0 — 0 — 1 — 1424), don Héctor Rubén Luque (Cl. 1939, D. M. Bs. As., M. 4.299.422), por hallarse su situación encuadrada en las causales previstas en los incisos a) y f) del artículo 37º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Nacional, aprobado por Decreto Ley Nº 6.666 de 17 de junio de 1957.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Ricardo Lumi.

DECRETO Nº 5.390. — Bs. Aires, 5|5|59.
VISTO el Expediente Nº 250.264|959, relacionado con la situación del agente de la Dirección General Impositiva, don Alberto Exequiel Roque Figueroa; y CONSIDERANDO: Que según resulta de autos, el nombrado inasiste a sus tareas en forma ininterrumpida desde el 30 de enero de 1958, no habiéndose podido lograr su comparendo a fin de que regularizara su situación, no obstante haber sido conminado a ese efecto, en mérito a lo cual la mencionada repartición por resolución interna administrativa Nº 250 del 2 de mayo de 1958 (fs. 68), ordenó la instrucción del pertinente sumario administrativo, tal como lo prescribe el artículo 40º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666 de 17 de junio de 1957; Que sobre este aspecto, cabe poner de relieve que, según surge de lo actuado, el citado agente al prestar declaración indagatoria, pretendió justificar su actitud, alegando haberse accidentado, hecho que fué desvirtuado —tal como lo pone de relieve el señor Instructor Sumariante en sus conclusiones (fs. 94|95)— mediante la pertinente comprobación médica (fs. 113); Que, pese a que se han tomado los recaudos pertinentes a fin de correr vista al citado agente, no se ha logrado ese objetivo, en razón de la negativa evidenciada por los ocupantes de su domicilio en recibir comunicación oficial; Que independientemente de lo expresado, es dable poner de relieve que la Delegación Córdoba de la mencionada dependencia en su informe de fs. 52, manifiesta que el mismo es un elemento que, en lugar de prestar beneficios a la repartición, se torna en pernicioso y perturbador de la disciplina; Que por lo expuesto, teniendo en cuenta lo propiciado por la nombrada Dirección General y lo dictaminado por la Junta de Disciplina de la misma, resulta procedente desestimar la renuncia presentada por el causante el 12 de junio de 1958, fechada el 30 de enero del mismo año (fs. 112) y disponer su cesantía, por hallarse su situación encuadrada en la causal que prevé el inciso c) del artículo 37º de la recordada norma legal; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestímasé la renuncia presentada por el Auxiliar 3º de la Dirección General Impositiva (2 — 1 — 52 — 7 — 91 — 0 — 1 — 6 — 0 — 0 — 1 — 1428), don Alberto Exequiel Roque Figueroa (Cl. 1926, D. M. 37, M. 7.018.262).

Art. 2º — Declárase cesante, a partir del 30 de enero de 1958, al agente de referencia, por hallarse su situación encuadrada en la causal prevista en el inciso c) del artículo 37º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Nacional, aprobado por Decreto-Ley número 6.666 del 17 de junio de 1957.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Ricardo Lumi.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HUESPED OFICIAL
Declárase huésped oficial al Primer Ministro de la República de Cuba Don Fidel Castro.

DECRETO Nº 4.187. — Bs. Aires, 28|4|59.
VISTO: la próxima llegada a la República de Su Excelencia el señor Primer Ministro de la República de Cuba, D. Fidel Castro; y CONSIDERANDO: que es motivo de especial satisfacción para el Gobierno Argentino la presencia en el país de tan destacada personalidad del país hermano,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Declárase Huésped Oficial del Gobierno Argentino, mientras dure su permanencia en el país, a Su Excelencia el señor Primer Ministro de la República de Cuba, D. Fidel Castro.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán atendidos por la Secretaría General de la Comisión Especial del Consejo de la Organización de los Estados Americanos para estudiar la formulación de nuevas medidas de Cooperación Económica (Comité de los 21), con los créditos acordados por el Decreto Nº 4.398 de 15 de abril de 1959.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.
FRONDIZI. — Carlos A. Florit

Ministerio de Educación y Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS
Deróganse decretos.

DECRETO Nº 5.405. — Bs. As., 5|5|59.
VISTO el Expediente Nº 2.849|59, relacionado con el funcionamiento de la sociedad Taurus Sociedad Anónima Ganadera, Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera; atento a que la mencionada entidad ha perdido el 75 % de su capital, razón por la cual debe considerársele disuelta "ipso-jure", en virtud de lo dispuesto por el art. 369 del Código de Comercio, y lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Derógase el Decreto Número 13.094 de fecha 17 de julio de 1953, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad Taurus Sociedad Anónima Ganadera, Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera, constituída en esta Capital el 2 de octubre de 1951. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al art. 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.
FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 5.416. — Bs. As., 5|5|59.
VISTO el Expediente Nº 2.094|59, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Cali, Sociedad Anónima Inmobiliaria Industrial, Comercial y Financiera", atento a que la misma no obstante los requerimientos formulados no ha convocado las asambleas que debían considerar los ejercicios de los años 1957 y 1958, como así también de las constancias existentes surge que no han dado resultado las gestiones realizadas por la Inspección General de Justicia para regularizar el funcionamiento de la citada entidad y hallándose en transgresión de las disposiciones de los arts. 269 del decreto reglamentario y 8º del Decreto Nº 7.112|52 y lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Derógase el Decreto Nº 14.962 de fecha 25 de junio de 1949 por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "Cali, Sociedad Anónima Inmobiliaria Industrial, Comercial y Financiera", constituída en esta Capital el 23 de diciembre de 1948. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al art. 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.
FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 5.419. — Bs. As., 5|5|59.
VISTO el Expediente Nº 2.514|59, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Hrand Nikotian Sociedad Anónima Textil Comercial e Industrial", atento a que la nombrada entidad no obstante los requerimientos formulados no ha regularizado el trámite de los balances cerrados desde el 31 de diciembre de 1954 al presente, a fin de tratar los ejercicios financieros respectivos, así también se ha comprobado que la sociedad ha dejado de funcionar en el domicilio denunciado, imposibilitando su fiscalización, incurriendo en consecuencia en violación a las disposiciones contenidas en el decreto reglamentario del 27 de abril de 1923 y Decreto Nº 7.112 de 1952 y lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Derógase el Decreto Número 119.012 de fecha 5 de mayo de 1942, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "Hrand Nikotian Sociedad Anónima Textil Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el 31 de marzo de 1942. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al art. 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.
FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

Ministerio de Educación y Justicia

COOPERATIVAS
Autorízanse funcionamientos.

DECRETO Nº 5.423. — Bs. As., 5|5|59.
VISTO el Expediente Nº 2.789|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Cooperativa de Viviendas y Consumo "Levante" Limitada, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige la Ley 11.388, y los dictámenes de la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Comercio y de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa, previo cumplimiento del art. 5º de la Ley 11.388 a la sociedad Cooperativa de Viviendas y Consumo "Levante" Limitada, constituída en esta Capital con el nombre de Cooperativa de Viviendas y Consumo "Valencia" Limitada el 23 de marzo de 1958 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a siete (7) del expediente agregado como fojas veintisiete (27).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Comercio a sus demás efectos.
FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 5.458. — Bs. As., 6|5|59.
VISTO el Expediente Nº 2.802|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad Cooperativa Integral Limitada "El Progreso", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige la Ley 11.388, y los dictámenes de la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Comercio y de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa, previo cumplimiento del art. 5º de la Ley 11.388, a la Sociedad Cooperativa Integral Limitada "El Progreso", constituída en esta Capital con el nombre de "Sociedad Cooperativa Integral Limitada" el 4 de agosto de 1957 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a nueve (9), con las modificaciones de fojas quince (15) a diecisiete (17) y treinta (30).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Comercio a sus demás efectos.
FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 5.468. — Bs. As., 6|5|59.
VISTO el Expediente Nº 2.790|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Instituto Adscripto Argentino Excelsior" Cooperativa Limitada, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige la Ley 11.388 y los dictámenes de la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Comercio y de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa, previo cumplimiento del artículo 5º de la Ley 11.388, a la sociedad "Instituto Adscripto Argentino Excelsior" Cooperativa Limitada, constituída en esta Capital el 15 de oc-

tubre de 1958 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve (9), con las modificaciones de fojas tres (3) a cuatro vuelta (4 vta.), del expediente agregado como fojas diecisiete (17).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Comercio a sus demás efectos.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Ministerio de Educación y Justicia

ASOCIACIONES

Reforma de estatutos.

DECRETO Nº 5.402. — Bs. As., 5|5|59.

VISTO el Expediente Nº 2.892|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la asociación Instituto de Educación Familiar Social y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas cincuenta y seis (56), el nuevo texto del art. 2º del estatuto de la asociación Instituto de Educación Familiar Social, sancionado por la asamblea celebrada el 26 de julio de 1958.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 5.409. — Bs. As., 5|5|59.

VISTO el Expediente Nº 3.118|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la asociación Instituto Cultural Polaco Madame María Sklodowska de Curie y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas ochenta y siete (87), el nuevo texto del art. 1º del estatuto de la citada asociación, sancionado por la asamblea celebrada el 22 de noviembre de 1958, la que, en lo sucesivo se denominará Instituto Cultural Polaco "Aguila Blanca". Dicha asociación deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 5.430. — Bs. As., 5|5|59.

VISTO el Expediente Nº 510|959, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Centro Naval" y los dictámenes de la Dirección General de Mutualidades y de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas quinientos sesenta y seis (566) el nuevo texto del artículo 27º del estatuto de la asociación "Centro Naval" sancionado por la asamblea celebrada el 29 de noviembre de 1957 y cuarto intermedio en 29 de marzo de 1958.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 5.431. — Bs. As., 5|5|59.

VISTO el Expediente Nº 2.891|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la "Asociación Pro Agentes y Fomento Social de la Sección 28a de Policía" y el dictamen de la Inspección General de Justicia.

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas sesenta y siete (67) a setenta y ocho vuelta (78 vta.), con las modificaciones de fojas ochenta y cinco (85) a ochenta y siete vuelta (87 vta.), el nuevo texto del estatuto de la citada asociación sancionado por la asamblea celebrada el 22 de diciembre de 1958, la que, en lo sucesivo se denominará "Asociación Pro Hogar Policial de la Sección 28a de la Policía Federal". Dicha asociación deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 5.457. — Bs. As., 6|5|59.

VISTO el Expediente Nº 15.002|58, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Mutualidad Arquitectura" y los dictámenes de la Dirección General de Mutualidades y de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas trescientos sesenta y uno (371) a trescientos setenta y dos vuelta (372 vta.) la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Mutualidad Arquitectura", sancionado por la asamblea celebrada el 22 de agosto de 1958.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

Secretaría de Obras Públicas

EMPLEADOS

Situación de revista.

DECRETO Nº 5.538. — Bs. As., 7|5|59.

VISTO el Expediente Nº 41.201|959 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas por el que los agentes escalafonados D. José Manuel Puga, Luis Massaferro y Alberto Valenzuela, solicitan rectificación de nombres y apellidos. Teniendo en cuenta las constancias agregadas, las informaciones sumarias administrativas y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y Atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1º — Determínase que en lo sucesivo los agentes escalafonados de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, D. José Manuel Puga (Cl. 1909, D. M. Bs. As., M. 4.308.462, Cédula Id. 3.948.004, Pol. Cap. Fed.), Luis Massaferro (Cl. 1897, D. M. 1, Mat. 65.370, Céd. Ident. 583.409, Pol. Cap. Fed.) y Alberto Valenzuela (Cl. 1921, D. M. 27, Matríc. 1.653.195, Céd. Id. 112.013, Policía Corrientes), revistarán como Manuel Puga y Campos, Luis José Massaferro y Alberto Araujo, con reconocimiento a su favor de los servicios prestados desde el 24 de marzo de 1952, 7 de octubre de 1925 y 10 de septiembre de 1942, como José Manuel Puga, Luis Massaferro y Alberto Valenzuela, respectivamente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos y oportuno archivo.

FRONDIZI. — Justo P. Villar.
Bernardo Larroudé

Secretaría de Hacienda

ADUANA

MULTAS. — Indúltanse penas.

DECRETO Nº 5.539. — Bs. As., 7|5|59.

VISTO este Expediente Nº 15.087|55 y sus agregados que en legajo se acompañan, y CONSIDERANDO: Que la Compañía Argentina de Navegación Dodero y la Agencia Marítima Dodero, S. A., se presentan solicitando la revisión de las resoluciones dictadas por la Administración de la Aduana de la Capital en los sumarios que les fueron instruídos y por las cuales se les impuso, en los términos del artículo 80 de la ley de aduana (t. o. año 1941), multas por infracciones aduaneras comprobadas al practicarse las visitas de fondeo en los buques de propiedad de la primera de las compañías citadas. Que, en primer término, cabe señalar que las decisiones cuya reconsideración se peticiona han quedado firmes y pasadas en autoridad de cosa juzgada, por no haber sido apeladas dentro del plazo legal que estatuye la legislación vigente en la materia o por haber sido confirmadas. Que si bien la circunstancia señalada impide reconsiderar las resoluciones de que se recurre, nada se opone a que se contemple la posibilidad de solucionar la cuestión planteada por la vía del indulto, de acuerdo con las previsiones contenidas en la materia por el artículo 86, inciso 6º) de la Constitución Nacional. Que conforme lo ha sostenido el señor Procurador del Tesoro de la Nación en el dictamen recaído en el Expediente Nº 15.452|55, es procedente el ejercicio de la facultad de indultar conferida al Poder Ejecutivo en el caso de multas aduaneras que, como la de los expedientes de que se trata, revisten carácter penal. Que consecuente con dicho criterio y fundado en la doctrina emanada de la sentencia dictada por la Suprema Corte de Justicia en el juicio "Aduana de la Capital contra Dirección General de Hospitales de Santiago del Estero" (ver Fallos, Tomo 200, página 419), según el cual "es inconcebible un órgano del Estado condenando por defraudación al mismo Estado", en diversos casos juzgados según las disposiciones en vigor antes de la sanción de la Ley 14.391, este Poder Ejecutivo ha procedido a indultar las sanciones penales aduaneras impuestas a empresas del Estado (ver entre otros Decreto 27.774|49). Que, en consecuencia, en lo referente a las sanciones aplicadas a la Compañía Argentina de Navegación Dodero, tratándose de causas juzgadas con arreglo a las disposiciones vigentes con anterioridad a la Ley 14.391, siendo las sanciones impuestas de carácter penal y la entidad sancionada una empresa del Estado es posible, siguiendo los precedentes indicados, indultar las multas de que se trata. Que en lo que respecta a las multas aplicadas a la Agencia Marítima Dodero, S. A., es posible también indultar las multas aplicadas, ya que en el caso se cumplen las dos primeras condiciones señaladas en el considerando anterior y, si bien la entidad penada no es una empresa del Estado, cabe tener presente que también reiteradamente se ha dispuesto en casos análogos el indulto de la multa aplicada, teniendo en cuenta para ello lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación en el sentido de que siendo las agencias de navegación meros representantes del propietario o armador de la nave, no puede tomar sobre sí responsabilidades de las que este último se halla liberado. Por tanto y en uso de la facultad conferida por el artículo 86, inc. 6º de la Constitución Nacional.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Indúltanse las penas impuestas por la Administración de la Aduana de la Capital, en los términos del artículo 80 de la ley de aduana (t. o. año 1941), a la Compañía Argentina de Navegación Dodero y Agencia Marítima Dodero, S. A., en el Expediente Nº 15.087|55 y sus agregados números 15.088|55, 703.764|52, 15.497|55, 15.708|54, 15.994|53, 15.995|53, 16.093|54, 16.094|54, 16.147|53, 16.148|53, 16.135|54, 15.409|56 y 15.862|54.

frendado por el señor Ministro Secretario

Art. 2º — El presente decreto será re-

en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección Nacional de Aduanas, a sus efectos.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril.
— Ricardo Lumi.

Secretaría de Obras Públicas

BIENES DEL ESTADO

Transferencia de un inmueble.

DECRETO Nº 5.534. — Bs. As., 7|5|59.

VISTO este Expediente Nº 41.438|58 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en el que el apoderado general del Banco Alemán Transatlántico solicita se formalice la transferencia de dominio, a favor de esa institución del edificio situado en la calle Bartolomé Mitre 401, esquina Reconquista, de esta Capital, cuya restitución se dispuso mediante el Decreto-Ley Nº 4.268, del 7 de abril de 1958 (copia fotográfica en foja 2 del Expediente Nº 1.710|58, agregado como foja 10); CONSIDERANDO: Que en foja 3 de la misma actuación obra igualmente la fotocopia del recibo Nº 1.852, extendido por la Tesorería General de la Nación en el que consta el pago de la suma de $ 3.816.806 m|n., valor establecido en el artículo 2º del citado decreto-ley para la readquisición del edificio por parte de dicho Banco; Que, consecuentemente, nada obsta para que por intermedio de la Escribanía General del Gobierno se proceda de conformidad a lo gestionado, en orden a las previsiones del artículo 64 de la Ley de Contabilidad, debiendo a tal fin designarse al funcionario que ha de representar al Estado Nacional Argentino; Por ello y de acuerdo con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase al señor Vice-Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables de la mencionada Secretaría de Estado para que, en nombre y representación del Estado Nacional Argentino otorgue y suscriba la respectiva escritura traslativa de dominio a nombre del Banco Alemán Transatlántico del inmueble ubicado en la calle Bartolomé Mitre 401, esquina Reconquista, de esta Capital, que se le ha restituído en cumplimiento del Decreto Ley Nº 4.268|58.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos; fecho, remítanse estas actuaciones a la Escribanía General del Gobierno para los fines ulteriores que corresponda.

FRONDIZI. — Justo P. Villar.
Bernardo Larroudé

Secretaría de Obras Públicas

ADQUISICIONES

Amplíase plazo de entrega.

DECRETO Nº 5.535. — Bs. As., 7|5|59.

VISTO el Expediente Nº 60.941|57, del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas en el que se propicia ampliar, sin penalidad, el plazo de entrega estipulado para el cumplimiento de la orden de compra Nº 51.752-M, emergente del concurso de precios Nº 59.771, por parte de la firma S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet"; CONSIDERANDO: Que el retardo de que se trata no es imputable a la adjudicataria, toda vez que se debió a causas ajenas a su responsabilidad —paralización de actividades en el gremio metalúrgico— la que se halla comprobada mediante copia de la certificación expedida por el ex Ministerio de Trabajo y Previsión; Que en mérito a ello debe neutralizarse el lapso comprendido entre el 16 de noviembre y el 26 de diciembre de 1956 que fué afectado por la aludida huelga y trasladar el vencimiento del plazo pactado al día 18 de febrero de 1957, fecha en que se hizo efectiva la entrega; Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación (fs. 10|11 y 29) y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Amplíase, sin penalidad, el plazo de entrega establecido en la orden de compra Nº 51.752-M, emergente del concurso de precios Nº 59.771, hasta el 18 de febrero de 1957, en que la firma S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", cumplió la provisión del material adjudicado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

FRONDIZI. — Justo P. Villar.
Bernardo Larroudé

Secretaría de Hacienda

PLAN DE RACIONALIZACION Y AUSTERIDAD

MISIONES OFICIALES. — Modifícase el Decreto Nº 11.000|58 sobre los viajes al exterior de funcionarios públicos.

DECRETO Nº 5.270. — Bs. As., 30|4|59.

VISTO que el Plan de Racionalización y Austeridad establece medidas restrictivas de los viajes al exterior de los funcionarios públicos, y CONSIDERANDO: Que la aplicación de esas medidas no debe impedir el cumplimiento de los propósitos del Poder Ejecutivo de estimular el progreso técnico y científico del país; Que ello es tanto más necesario en aquellos aspectos de la actividad científica de reciente desarrollo, en los cuales existen centros indiscutidos de investigación a los cuales debe facilitarse el acceso de los estudiosos argentinos, para mantener a la ciencia nacional en el nivel de alta eficiencia que ha adquirido en otras ramas del saber; Que tales propósitos hacen necesario crear un sistema de excepciones a la prohibición establecida en el mencionado Plan, las que sin embargo deben tener un carácter restrictivo, a efectos de que tales viajes de estudio respondan realmente a la finalidad enunciada y procuren resultados de indudable beneficio nacional; Que para ello debe asegurarse que la gestión del agente sea de interés nacional, lo que deberá ser certificada por organismos técnicos competentes, que por sus funciones y jerarquías aseguren un riguroso asesoramiento. Por ello.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el Decreto Nº 11.000, del 9 de diciembre de 1958, incorporado como nuevos artículos los siguientes:

Artículo 7º — Exceptúase de lo dispuesto en el artículo anterior los casos en que los intereses de la Nación en materia técnica, científica o profesional afín, aconsejen estimular la concurrencia o incorporación del personal a instituciones en el extranjero. Esa concurrencia o incorporación será de carácter transitorio, por un lapso que determinará en forma expresa el decreto respectivo.

Artículo 8º — En los supuestos mencionados en el artículo anterior deberán expedirse, con carácter previo, la Comisión Nacional de la Unesco, cuando se trate de pedidos fundados en las actividades de ese organismo internacional, o el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, en los demás casos, los que determinarán el interés nacional de la concurrencia o incorporación. Estos organismos deberán comunicar su dictamen a la C. I. C. A. T.

Artículo 9º — Para el caso de solicitarse el otorgamiento de subsidios o propiciarse la realización de estudios en el exterior con gastos sufragados por el Estado, en todos los casos los mismos deberán ser atendidos con los créditos correspondientes a la jurisdicción propiciante y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas se expedirá sobre:

a) La necesidad nacional de los estudios a realizar;
b) La aptitud de la persona propuesta para realizarlos, sobre la base de sus antecedentes que deberá justificar el organismo proponente;
c) El plazo de duración de esos estudios.

Artículo 10. — Con los dictámenes favorables que correspondan a cada supuesto, se elevará el proyecto de decreto respectivo a la Secretaría Ejecutiva, para la firma del señor Presidente de la Nación.

Artículo 11. — Cada agente que quede comprendido en los artículos 7º y 8º precedentes, deberá:

1) Comprometerse a no abandonar la administración pública por el término de dos años posteriores a la fecha de su regreso bajo apercibimiento de exoneración, y

2) Presentar un trabajo sobre la materia técnica, científica o profesional que fuere tratada durante su concurrencia o incorporación a la entidad extranjera, con copia a la Comisión Nacional de la Unesco, o al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, según corresponda. En los casos a que se refiere el art. 9º, cada decreto de autorización indicará las condiciones a que se sujetará el cumplimiento de la misión.

Art. 2º — Modifíquese la numeración de los artículos 7º, 8º y 9º del Decreto Nº 11.000, de fecha 9 de diciembre de 1958, por los números 12, 13 y 14, respectivamente.

Art. 3º — Derógase el artículo 35 del Decreto Nº 12.720|53, modificado por el Decreto Nº 13.800, del 19 de agosto de 1956.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Emilio Donato del Carril. — Ricardo Lumi.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

LICITACIONES

Limitación de importe.

DECRETO Nº 5.529. — Bs. As., 7|5|59.

VISTO el Expediente Nº 7.087|56 y agregados del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por el cual la firma Esnegarbia, S. R. L., solicita aumento de precio en los renglones Nros. 5 y 7 (leche pasteurizada) y 11 (leche cruda), adjudicados a su favor en la licitación pública Nº 103|54, aprobada por Resolución Nº 2.606, del 28 de diciembre de 1954, y CONSIDERANDO: que por Decreto número 8.119, de fecha 30 de diciembre de 1955, le fué reconocida por dicho concepto, la suma de $ 64.038.— m|n.; que al establecer dicho monto, se tomó como base los distintos precios cotizados, más las diferencias resultantes de la comparación de lo precios máximos que regían en la fecha de apertura de la citada licitación y los nuevos establecidos por autoridad competente al concretarse las provisiones; que la firma recurrente, formuló sus cotizaciones a menor y a mayor precio que los vigentes para leche pasteurizada y cruda respectivamente, debiendo tomarse como índice para los reconocimientos pesos 0,0975 m|n. por litro sobre 74.950 litros, $ 0,195 m|n., sobre 153.370 litros, $ 0,11, sobre 24.390 litros y $ 0,21 m|n. sobre 48.150 litros, lo que arroja un total de $ 50.009,17 m|n.; que procede, en consecuencia, limitar los alcances del citado decreto y aplicar las prescripciones contenidas en el artículo 25º "in fine" de la Ley de Contabilidad, aprobada por Decreto-Ley Nº 23.354|56; por ello, atento a la conformidad acordada por la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación, destacada ante el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, foja 59;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Limítase el importe del reconocimiento de mayor precio de la leche, acordado a favor de la firma Esnegarbía, S. R. L., mediante Decreto Nº 8.119, de fecha 30 de diciembre de 1955, a la suma de $ 50.009,17 m|n., en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º — Déjase sin efecto la imputación establecida en el artículo 2º del mencionado decreto y considérese la siguiente: la suma total de Cincuenta Mil Nueve pesos con diez y siete centavos moneda nacional ($ 50.009,17 m|n.), se imputará con cargo al Presupuesto General de Gastos para 1958|59, Sector 2, Financiación 1, Anexo 5, Inciso 9, Item 71, Apartado 7, Principal 105, Parcial 288.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a sus efectos.

FRONDIZI. — Héctor V. Noblía

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

SUELDOS. — Legítimo abono.

DECRETO Nº 5.632. — Bs. As., 7|5|59.

VISTOS los Expedientes Nros. 95.217|57, 99.705|56, 47.858|57 y 83.488|57 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, relacionados con los servicios prestados durante el año 1957 por el doctor Miguel Schulz, quien revistaba en calidad de contratado hasta el día de su fallecimiento y CONSIDERANDO: que la gestión promovida, tiende a reconocer su desempeño al margen del respectivo contrato en el Ministerio recurrente, durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 27 de abril de 1957, que por Decreto Nº 4.482 del 29 de abril de 1957, se reconocieron similares servicios al 31 de diciembre de 1956 y prestados en idénticas condiciones, que su cancelación puede disponerse de acuerdo a las normas establecidas por el artículo 139 del Decreto-Ley Nº 16.930|57 y conforme a lo reglamentado por el Tribunal de Cuentas de la Nación mediante Resolución Nº 1.432|58,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reconocer de legítimo abono la suma de Tres Mil Ochocientos Noventa y Nueve con Noventa centavos moneda nacional (m$n. 3.899,90) en concepto de servicios prestados de conformidad por el doctor Miguel Schulz durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 27 de abril de 1957 al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 2º — La Dirección General de Administración del aludido Departamento de Estado liquidará y previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación, abonará a los derechohabientes del doctor Miguel Schulz, el importe cuyo reconocimiento se considera en el artículo anterior y por el concepto indicado.

Art. 3º — Imputar el importe de Tres Mil Ochocientos Noventa y Nueve pesos con Noventa centavos moneda nacional (m$n. 3.899,90), con cargo a 2, 1, 5, 7, 525, 0, 16, 20, 0, 0, 761, del presupuesto vigente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a sus efectos al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.

FRONDIZI. — Héctor V. Noblía

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Designaciones.

DECRETO Nº 5.444. — Bs. As., 6|5|59.

ATENTO a lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en el Ministerio de Educación y Justicia, Encargado del Registro de Créditos Prendarios de Ucacha (Provincia de Córdoba), al señor Juan José Sponer (Cl. 1902, 2.852.032).

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 5.446. — Bs. As., 6|5|59.

ATENTO a lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en el Ministerio de Educación y Justicia, Encargado del Registro de Créditos Prendarios de Arrecifes (Provincia de Buenos Aires), al señor Marcial Senén Gómez (Cl. 1907, M. I. Nº 56.463).

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 5.448. — Bs. As., 6|5|59.

ATENTO a lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en el Ministerio de Educación y Justicia, Encargado del Registro de Créditos Prendarios de Salta (Capital de la Provincia), al señor Víctor Chalup (Cl. 1916, M. I. Número 3.888.472).

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Ministerio de Educación y Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO

Promoción.

DECRETO Nº 5.465. — Bs. As., 6|5|59.

VISTO el Expediente Nº 2.831|1959; teniendo en cuenta la propuesta de promoción formulada por la Dirección Nacional de Institutos Penales,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Promuévese al cargo de Subadjutor (Personal de Seguridad y Defensa, Plana Superior) del Servicio Penitenciario de la Nación, al actual Subayudante (Personal de Seguridad y Defensa, Plana Inferior, Servicio de Guardia), señor Lázaro Francisco Bussio (Cl. 1927, D. M. Bs. As., Mat. 4.334.826, C. I. 2.494.961 Pol. Cap. Fed.).

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Ministerio de Educación y Justicia

COOPERATIVAS

Derógase decreto.

DECRETO Nº 5.464. — Bs. As., 6|5|59.

VISTO el Expediente Nº 2.840|59, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Cooperativa Industrial Tomatera Chimpay Limitada": atento a que los accionistas en asamblea realizada el 14 de diciembre de 1958 resolvieron la disolución y liquidación de la citada sociedad, en virtud de no poder cumplir los fines de su creación, y los dictámenes de la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Comercio y de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Derógase el Decreto Número 21.058 de fecha 15 de diciembre de 1954 por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "Cooperativa Industrial Tomatera Chimpay Limitada", constituída en Chimpay, Departamento de Avellaneda (Río Negro), el 8 de mayo de 1953.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Comercio para la cancelación de la inscripción de esta sociedad en el Registro de Cooperativas y a sus demás efectos.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Secretaría de Obras Públicas

COMPRA DIRECTA

Apruébase mayor gasto.

DECRETO Nº 5.537. — Bs. As., 7|5|59.

VISTO el Expediente Nº PC.90|05.958 y agregado, del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas en el que la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, da cuenta que el Banco de la Nación Argentina formula a fojas 2, la pertinente nota de débito por la suma de $ 102.858.— m|n., en concepto de diferencia de cambio sobre el respectivo crédito documentario Nº 0|2810, cuya apertura se originó en la compra directa s|nº, aprobada por Decreto Nº 11.277, de fecha 15 de julio de 1955, por la que se adjudicó a la firma Carlos Schadow —orden de compra Nº 3.028—, la provisión de repuestos para linternas "Pintsch"; CONSIDERANDO: Que el cargo precitado lo formula la mencionada institución bancaria como consecuencia de la modificación del tipo de cambio, de $ 7,50 a 18 m|n., experimentada a raíz del reajuste dispuesto por Decretos Nros. 2.000 y 2.001, de fecha 27 de octubre de 1955; Que el valor de $ 7,50 m|n., era el tipo de cambio vigente en oportunidad de concretarse con fecha 2 de agosto de 1955 la solicitud del crédito documentario respectivo; Que la firma proveedora satisfizo en término el compromiso contraído con la repartición técnica licitante; Que, en consecuencia, corresponde aprobar la mayor erogación resultante, autorizándose al propio tiempo la liquidación y pago, a la institución bancaria mencionada, del importe a que se refiere la nota de débito respectiva; Por ello, teniendo en cuenta las informaciones producidas y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el mayor gasto de Ciento Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho pesos moneda nacional ($ 102.858 m|n.), en concepto de diferencia de cambio, originada en el crédito documentario 0.2.810, correspondiente a la compra directa s|nº, —orden de compra Nº 3.028—, aprobada por Decreto Nº 11.277, de fecha 15 de julio de 1955, quedando fijado el importe total de la adquisición de que se trata en la suma de Ciento Ochenta y Ocho Mil Quinientos Veinticuatro pesos con Dos centavos moneda nacional (188.524,02 m|n.).

Art. 2º — Autorízase la liquidación y pago de la nota de débito de fojas 2 extendida por el Banco de la Nación Argentina, con imputación provisoria a la cuenta "S. E. O. P.-D. N. C. P. y V. N. - Almacenes".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. Bernardo Larroudé.

Secretaría de Obras Públicas

COMPRA DIRECTA

Apruébase mayor gasto.

DECRETO Nº 5.536. — Bs. As., 7|5|59.

VISTO el Expediente Nº PC.90|06|958 y agregado, del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas en el que la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, da cuenta que el Banco de la Nación Argentina formula a fojas 2 la pertinente nota de débito por la suma de $ 54.978 m|n., en concepto de diferencia de cambio, sobre el respectivo crédito documentario 0|2.580, cuya apertura se originó en la compra directa Nº 069, aprobada por Decreto número 7.826, del 26 de mayo de 1955, por la que se adjudicó a la firma Carlos Schadow — orden de compra número 48.762-M—, la provisión de material de balizamiento para linternas Pintsch; CONSIDERANDO: Que el cargo precitado lo formula la mencionada institución bancaria como consecuencia de la modificación del tipo de cambio, de $ 7,50 a 18 m|n., experimentada a raíz del reajuste dispuesto por los Decretos Nros. 2.000 y 2.001, de fecha 27 de octubre de 1955; Que el valor de $ 7,50 m|n., era el tipo de cambio vigente en oportunidad de concretarse con fecha 29 de junio de 1955 la solicitud del crédito documentario respectivo; Que la firma proveedora satisfizo en término el compromiso contraído con la repartición técnica licitante; Que, en consecuencia, corresponde aprobar la mayor erogación resultante, autorizándose al propio tiempo la liquidación y pago, a la institución bancaria mencionada, del importe a que se refiere la nota de débito respectiva; Por ello, teniendo en cuenta las informaciones producidas y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el mayor gasto de Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Ocho pesos moneda nacional ($ 54.978.— m|n.), en concepto de diferencia de cambio originada en el crédito documentario 0|2.580, correspondiente a la compra directa Nº 069 - orden de compra Nº 48.762-M, aprobada por Decreto Nº 7.826 de fecha 26 de mayo de 1955, quedando fijado el importe total de la adquisición en la suma de Ciento Un Mil Setenta y Cinco pesos moneda nacional ($ 101.075.— m$n.).

Art. 2º — Autorízase la liquidación y pago de la nota de débito de fojas 2, extendida por el Banco de la Nación Argentina, con imputación provisoria a la cuenta "S. E. O. P. - D. N. C. P. y V. N. - Almacenes".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. Bernardo Larroudé.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS

SUELDOS. — Rectifícase el último apartado del art. 1º del Decreto número 10.549/58 sobre retribuciones al personal de sanidad.

DECRETO Nº 5.483. — Bs. Aires, 6|5|59.

VISTO el Decreto Nº 10.549|58, complementario del Decreto Nº 3.133|58, sobre reajuste de las retribuciones del personal de sanidad, en sus ramas profesionales; y CONSIDERANDO: Que en el artículo 1º "in fine", se ha deslizado un error al expresar: "2do. agrupamiento: Jefe de Departamento de 1ra. categoría"; en vez de: 2do. agrupamiento: 2do. Jefe de Departamento de 1ra. categoría",

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Rectifícase el último apartado del artículo 1º del Decreto número 10.549|58, que deberá quedar así redactado:

1er. agrupamiento: Jefe de Departamento de 2da. categoría;
2do. agrupamiento: 2do. Jefe de Departamento de 1ra. categoría;
3er. agrupamiento: 2do. Jefe de Departamento de 2da. categoría;
4to. y 5to. agrupamiento: Jefe de División de 3ra. categoría.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social y Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — David Blejer. — Emilio Donato del Carril. — Antonio López.

Ministerio de Educación y Justicia

COOPERATIVAS

Reforma de estatuto.

DECRETO Nº 5.508. — Bs. Aires, 6|5|59.

VISTO el Expediente Nº 3.003|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Primera Caja Mercantil" Cooperativa de Crédito Limitada" y los dictámenes de la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Comercio y de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 5º de le Ley 11.388, en la forma de fojas dos (2) a once (11) del expediente agregado como fojas cien (100), con las modificaciones de fojas uno vuelta (1 vta.) a dos vuelta (2 vta.) del expediente agregado como fojas ciento cinco (105) y ciento ocho (108), la reforma introducida en el estatuto de la citada sociedad, la que, en lo sucesivo, se denominará "Primera Caja Mercantil" Cooperativa de Crédito, Consumo, Edificación y Vivienda Limitada". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Comercio a sus efectos.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Ministerio de Educación y Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Mantiénese autorización de funcionamiento y derógase decreto.

DECRETO Nº 5.525. — Bs. As., 7|5|1959.

VISTO el Expediente Nº 450|959, en el que la sociedad anónima "Nueva Cervecería Argentina", gestiona la reconsideración del Decreto Nº 2.423, de 17 de fe-

brero de 1954 que declaró comprendida en las prescripciones del Decreto número 9.997 de 7 de abril de 1948 a la citada sociedad, quedando en consecuencia derogado el Decreto Nº 10.362 de fecha 22 de junio de 1925 por el que se autorizó su funcionamiento, y CONSIDERANDO: Que por sentencia judicial dictada en los autos "Bemberg Otto Sebastián y Elortondo de Bemberg, Josefina s|sucesiones - Incidente sobre cobro de multa, Embargo Preventivo. Nueva Cervecería Argentina (en liquidación)", Juzgado Nacional Nº 20, Secretaría Nº 40, testimonio de fojas 202, fué declarada la nulidad de todo lo actuado en cuanto se refiere a la inclusión de la sociedad dentro del régimen de la Ley Nº 14.122, que dispuso la liquidación judicial de las sociedades que integran el grupo denominado "Consorcio Bemberg"; Que la recurrente al aceptar la transacción celebrada entre el Poder Ejecutivo Nacional y las diversas sociedades del "Grupo Bemberg" por el que se pone fin a las cuestiones planteadas en los autos arriba mencionados, lo hizo con la salvedad en cuanto se refiere a la restitución de la personería jurídica: Por ello, y de acuerdo a lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Mantiénese en todo su vigor el decreto de fecha 22 de junio de 1925, que autorizó el funcionamiento de la sociedad anónima Nueva Cervecería Argentina, quedando sin efecto, en consecuencia el Nº 2.423 de 17 de febrero de 1954.

En el plazo de 180 días dicha sociedad deberá convocar a asamblea general de accionistas con el fin de adoptar las medidas necesarias para el regular funcionamiento societario.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

SECRETARIA DE COMERCIO

INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO

Renuncia.

DECRETO Nº 5.470 — Bs. Aires, 6|5|59

VISTO la renuncia presentada por el señor José Hid Chediex al cargo de Vocal de la Comisión Liquidadora del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, creada por Decreto-Ley Nº 5.149|55,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor José Hid Chediex al cargo de Vocal de la Comisión Liquidadora del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, para el que fuera designado mediante Decreto Nº 4.757|58.

Art. 2º — Dénsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. José C. Orfila.

Secretaría de Transporte

NAVEGACION

CABOTAJE. — Autorízanse embarques parciales de carnes en buques de bandera extranjera.

DECRETO Nº 5.526. — Bs. As., 7|5|1959.

VISTO el Expediente S. T. Nº 3.443|59 del registro de la Secretaría de Transporte, en el cual el Frigorífico Armour de La Plata, Sociedad Anónima, solicita autorización para realizar transportes de cabotaje en buques de bandera extranjera, y CONSIDERANDO: Que los armadores estatales y privados han sido consultados, resultando que no existen embarcaciones aptas de la matrícula nacional disponibles para efectuar los transportes de que se trata; Que si bien la navegación de cabotaje está reservada a los buques de la marina mercante argentina, debe tenerse en cuenta que el artículo 6º del Decreto Nº 19.492 (Ley Nº 12.980) prevé situaciones como la que motiva estos actuados, autorizando el otorgamiento de permisos con carácter precario y para cada caso; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Frigorífico Armour de La Plata, Sociedad Anónima, para realizar embarques parciales en buques de bandera extranjera, hasta un total de seiscientas toneladas (600 toneladas) de carne y menudencias ovinas congeladas, desde el puerto de Santa Cruz hasta los puertos de Buenos Aires y|o La Plata.

Art. 2º — La presente autorización caducará automáticamente el día 1º de agosto del año en curso.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario del Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Transporte.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Alberto López Abuín.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

PESCA

Autorízase a pescadores el depósito en frigorífico de cajones con carnada, fijándose importe a cobrar por tal concepto.

DECRETO Nº 5.279. — Bs. Aires, 30|4|59.

VISTO este Expediente Nº 52.011|59, lo solicitado por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación; y CONSIDERANDO: Que diversas entidades que agrupan a los pescadores que actúan en la zona de Mar del Plata (Bs. As.), solicitan autorización para depositar en el Frigorífico "Costa Atlántica" dependiente de dicha Secretaría de Estado, los cajones de carnada que se utilizan en la pesca diaria, ofreciendo abonar en tal concepto tres pesos (m$n. 3.—), por día o fracción de día y por unidad; Que ante la urgencia que existía en arbitrar una solución inmediata, dado que el momento era el de mayor intensidad en la pesca con destino a la industria, la Dirección General de Pesca de la nombrada Secretaría de Estado, autorizó tal procedimiento; Que teniendo en cuenta que esta medida no afecta al normal funcionamiento del establecimiento toda vez que su capacidad está muy por sobre la necesidad de espacio que se requerirá y no demandará gasto alguno, al par que se beneficiará por igual a todos los pescadores en un momento en que indiscutiblemente debe prestárseles la cooperación solicitada, corresponde aprobar el temperamento adoptado, como así también autorizar a continuar realizando el aludido servicio; Que atento la naturaleza del mismo, el presente caso encuadra en el art. 56, ap. 3o, inciso k) del Decreto-Ley Nº 23.354|56; Por ello, atento las informaciones producidas, la conformidad de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación obrante a fs. 10 y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el temperamento adoptado por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación al autorizar a los pescadores que actúan en la pesca costera en la zona de Mar del Plata (Buenos Aires), a depositar cajones de carnada en el Frigorífico "Costa Atlántica" de su dependencia y facúltasela a continuar realizando dicho servicio.

Art. 2º — Los usuarios abonarán la suma de tres pesos (m$n. 3.—) moneda nacional por día o fracción y por cada cajón que depositen en el establecimiento, debiéndose concretar el pago anticipadamente. Para facilitar el mismo y simplificar la operación, podrá hacerse un pago previo mensual, estimando el movimiento total de dicho período para ese efecto. Si éste resultara inferior al importe real de las unidades depositadas, deberá satisfacerse de inmediato la diferencia resultante.

Art. 3o — Las sumas que se recauden por el concepto mencionado precedentemente, ingresarán al: Sector 1 - Sección 1ra. - Cálculo de Recursos de Rentas Generales Nº 1 - Rubro XV - Rentas Diversas Secretaría de Agricultura y Ganadería - Nº 14 - Dirección General de Pesca y Conservación de la Fauna b) Multas y Varios.

Art. 4º — Facúltase asimismo a la expresada Secretaría de Estado para que, cuando lo considere conveniente y por razones debidamente justificadas, deje sin efecto el servicio a que se refiere el artículo anterior.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía de la Nación y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 6º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. Bernardino C. Horne.

CONVOCATORIA

ANTERIOR

COMPAÑIA SANSINENA S.A.

(Carnes y Derivados)

SEGUNDA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca, en segunda convocatoria, a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de mayo de 1959, a las 16 y 30 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de un director general titular y un suplente por un año.

4º Elección de un síndico titular y un suplente por un año.

5º Fijación de la remuneración que corresponderá al director general y al síndico.

6º Designación de dos accionistas para que, juntamente con el director general, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Jorge P. Campion, director general.

$ 1.650.— e.14|5-Nº 4.917-v.16|5|59

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Marina

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION NAVAL

Venta del: ex Aviso A. R. A. "Petrel". — La Unidad se encuentra fondeada en la Dársena "F", de esta Capital. — Los pliegos de condiciones que contienen las características de la unidad ofrecida en venta, podrán retirarse de 12 a 17.30 hs., en la División Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración Naval, sita en la calle Paseo Colón 1457, Cap. Federal.

Apertura de las propuestas: 5 de junio de 1959, a las 16 horas, en la Comisión Administrativa de la Dirección General de Administración Naval.

e.12|5-Nº 11.830-v.22|5|59

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Dirección Nacional de Seguridad Social, Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, calle Junín 1060. Capital, con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas, las personas que se mencionan, los que deberán presentarse con los documentos requeridos a tal fin

ALEGRE IRINEO
ALBORNOZ JOSE
ARGUELLO EMILIO
AQUINO VICTORIANO
ALBELO JOSE SIMON
ARMINA SIXTO
AGÜERO DARDO ANTONIO
ARGÜELLO JUAN CARLOS
ALIS FRANCISCO
ACUÑA GREGORIO
ALMADA IGNACIO ARSENIO
BONIFACIO VICTOR HECTOR
BUTONATTI ALBERTO
BRUÑO NICOLAS
BURINIGO JOSE MARIA
BUSTOS RAMON PEDRO
BAUTISTA ELIAS
BASTA JOSE
BINDA RAMON
BEIZAGA RIGOBERTO
BIANCHI JOSE LUIS ORESTE
BRAVE AGUSTIN
BOIER SALVADOR
BASES FELIX
CARBONERO MAXIMINO
CUETO FELIPE SIMON
CACCHIONE RAFAEL
CAMERINO VICTORIO
CARRUTHERS CARLOS ALBERTO
CONTE PEDRO ANTONIO
CRESCENTE SALVADOR
CABALA TOMAS MARIA
CORZO SAMUEL
CAMPO JUAN CARLOS
CABRERA ORFILIO RUBEN
CHOQUE CONTRERAS VICTOR
CEGLIASTRA ANTONIO
CURIA ARMANDO
CATARI HERMOGENES
COELHO DE ZOUSA ARMANDO
CASTRO CARLOS VICENTE
CAMINOS NORBERTO HILDO
CHIAPPINELLI SABINO
CANFALONIERI RENE EMILIO.
CARDOZO PABLO
DEL VALLE CEJAS JOSE WARNES
DIAZ JORGE ADALBERTO
DEL RIO CLEMENTE
DIAZ VIDAL BERNARDINO
DESPECES CARLOS HUGO
DEL AMO TOMAS
DJOZLIC ALMED
D'ANGELO JOSE
DELLATURE RUPERTO
DE DECCO LUIS
DELAFONTAINE RAUL ERNESTO
ESCUDERO JUAN
ESCALADA CESAR
FERNANDEZ ANTONIO
FERNANDEZ MORENO JULIO
FERIAS RAUL BERNARDO
FERNANDEZ GODOFREDO VICTORIANO
FERREYRA SANTIAGO
FRATTINI JOSE
GUDIÑO DAMIAN EUGENIO
GULINO SALVADOR
GUTIERREZ LUIS IGNACIO
GHIO GUILLERMO ALBERTO
GALLARDO CELESTINO
GOMEZ ROGER
HASSAN AHMED
HIDALGO ANGEL FLORENCIO
HUERTAS DOMINGO
HERNANDEZ ALEJANDRINO
IBARRAGORRY JOSE RAUL
JACQUEMAIN LEONEL
JUAREZ MIGUEL CAMILO
KUBAR RODOLFO
LISTA ALEJANDRO
LEDESMA JULIO
LOPEZ PABLO SILVIO
LUCERO DEMESIO
LOPEZ MEDINA DORA
LA PAGLIA CAYETANO ANTONIO
LUDUEÑA ELVIO MARIO
LOPEZ JOSE
LONGO ANTONIO
LOBACZ FRANCISCO
LEDESMA BALDOMERO
MALDONADO AURELIO
MAKUC CRISTINO
MEDAN ATIN
MENDEZ OSVALDO
MONDAQUIN SABINO
MUNARONI VICTORIO
MONTIEL AMALIO
MOYANO RAMON ALDO JULIO
MASSILI SERAFIN
MESA SERAPIO
MICOTTI OLNECINO
MARTINEZ EDUARDO HORACIO
MENDOZA ROMULO GREGORIO
MEDRANO PEDRO ALCANTARO
MARTINETTI EDUARDO PEDRO
MOSIN MAXIMO
OLMEDO JOSE ANTONIO
OCHOA CRUZ RUBEN
PRECIADO HECTOR RENE
PONCE EDUARDO ANTONIO
PINTOS ALEJANDRO TOMAS
PACHECO EDUARDO
PEREYRA HILARIO

e.5|5-Nº 11.734-v.10|6|59

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Postergación Licitación Pública Nº 113|58

Ejecución Obras de Aprovechamiento del Río Limay en "El Chocón"

Llévase a conocimiento de los interesados que por Resolución Nº 1.339|59, se ha prorrogado la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 113|58, para el 26 de agosto de 1959, a las 12 horas.

e.16|5-Nº L.11.908-v.21|5|59

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Expediente f. D. 3.321|57-58

Licitación Pública Nº 9

Freno hidráulico — Tipo Froude

Se llama a licitación pública para proveer un freno hidráulico tipo Froude para motores de potencia hasta 350 HP, y velocidad hasta 6.000 r. p. m., con tacómetro, eje de acoplamiento y bancada universal para el motor ensayado. — Apertura de propuestas: 4 de junio de 1959 a las 11 horas. — Informes y pliegos: Oficina de Suministros.

e.16|5-Nº L-11.904-v.19|5|59

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación Pública Nº 1

Expediente Nº 1.536|D|59

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de diez días hábiles a partir del 16|5|59 para resolver con destino a: Hogar Escuela "Dr. Carlos María Biedma" — Mendoza, la adquisición de: Víveres y comestibles para el servicio de alimentación por un semestre. — Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual puede retirarse desde la fecha en la Dirección de la Escuela Hogar — Parque General San Martín — Mendoza, todos los días hábiles de 8 a 12 y de 15 a 19 horas. — El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5 de junio de 1958, a las 15.30 horas, en la Dirección del citado establecimiento, en presencia de los interesados que deseen concurrir. Los pagos se realizarán, contra presentación de factura, directamente por la Dirección del establecimiento, pudiendo los adjudicatarios solicitar reajuste de los precios cotizados cuando su fluctuación supere el 10% (Arts. 1º y 2º del Decreto 3.735 del 31|3|59) en la forma establecida en el pliego de Condiciones Particulares.

e.16|5-Nº L-11.905-v.29|5|59

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Fábrica Militar "San Lorenzo"

Llámase a Licitación Pública Nº 5|59, con apertura el 26 de mayo de 1959, a

las 10 horas, para la venta de madera terciada. Informes y pliegos: Fábrica Militar "San Lorenzo", Fray Luis Beltrán (Pcia. de Santa Fe), y Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Llámase a Licitación Pública Nº 6|59, con apertura el 27 de mayo de 1959, a las 10 horas, para la venta de hierro de 4,5 a 48 mm de diámetro y exagonales. — Informes y pliegos: Fábrica Militar "San Lorenzo", Fray Luis Beltrán (Pcia. de Santa Fe), y Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Llámase a Licitación Pública Nº 7|59, con apertura el 29 de mayo de 1959, a las 10 horas, para la venta de chatarra somipesada. Informes y pliegos: Fábrica Militar "San Lorenzo", Fray Luis Beltrán (Pcia. de Santa Fe), y Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.16|5-Nº L.11.909-v.29|5|59

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 20|59 - Rubro "B" para el día 18 de junio de 1959, a las 15 horas. — Objeto: Adquisición de elementos odontológicos F.O.B. — Apertura y lectura de las propuestas el 18 de junio, a las 15 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 222, Capital. — Los pliegos de condiciones, datos e informes deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes de 9.30 a 13 horas y de 13.30 a 17.30 horas. — Julio E. Frenkel Santillán, Jefe Departamento Abastecimientos.

e.16|5-Nº L.11.906-v.29|5|59

Licitación Pública Nº 20|59 - Rubro "A" para el día 17 de junio de 1959, a las 15 horas. — Objeto: Adquisición de elementos odontológicos. — Apertura y lectura de las propuestas el 17 de junio, a las 15 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 222, Capital. — Los pliegos de condiciones, datos e informes deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 9.30 a 13 horas y de 13.30 a 17.30 horas. — Julio E. Frenkel Santillán, Jefe Departamento Abastecimientos.

e.16|5-Nº L.11.907-v.29|5|59

LICITACIONES ANTERIORES

PODER JUDICIAL DE LA NACION - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dirección Administrativa y Contable División Compras — San Martín Nº 665

Capital Federal — 6 Piso

Llámase a Licitación Pública Nº 3|59, para el día 23 de junio de 1959, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de diversos muebles metálicos, destinados a diferentes organismos. — Apertura, Informes y Pliegos: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación — División Compras — San Martín Nº 665 — Capital Federal — 6º piso.

e.15|5-Nº L-11.8[illegible]4-v.27|5|59

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DIVISION ADQUISICIONES

Llámase a licitación pública para el día 22 (veintidós) de mayo de 1959, para la provisión de materiales y trabajos varios, a las horas que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nº 30|59 (exp. 163|59): Provisión de hierro redondo, clavos punta parís, y alambre liso. — Apertura 10 (diez) horas.

Licitación Pública Nº 32|59 (exp. 168): Provisión de receptor de comunicaciones y trasmisor de 400 a 500 W. — Apertura a las 11.30 (once y treinta) horas.

Los pliegos de bases y condiciones generales y especiales de cada licitación pública, pueden ser retirados en la División Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Av. Lib. Gral. San Martín 8250, 2º piso, Cap. Fed., (T. E. 70-7711 int. 66), diariamente de 10 a 13 y de 14 a 17.30 horas, sin cargo. — Las aperturas de las referidas licitaciones públicas, se llevarán a cabo en el local indicado, en presencia de los oferentes que concurran. — El Jefe del Departamento de Administración.

e.15|5-Nº L-11.877-v.18|5|59

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 5

Fíjase el día 21 de mayo de 1959, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, Avda. Belgrano Nº 1549 piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 5, para la adquisición de artículos y materiales para fotografía, a consumirse durante el año 1959. — El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo. — Datos y pliegos de bases y condiciones, en la sección licitaciones y compras de la aludida Dirección de Administración, sita en Avda. Belgrano Nº 1549 piso 4º. — Buenos Aires, mayo 6 de 1959.

e.14|5-Nº L-11.861-v.16|5|59

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública N 32

Expediente Nº 35.424|952

Llámase a licitación pública para el día 8 del mes de junio, a las 14 horas, para la obra: "Refecciones en el Frigorífico Costa Atlántica Mar del Plata" (Pcia. de Bs. Aires) dependiente de la Dirección General de Pesca. — La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Asesoría de Planificación — Paseo Colón 922 — 2º piso — ofic. 214 — Capital o bien en el mencionado Frigorífico al precio de m$n. 100.— cada pliego. — El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de m$n. 2.758,71. — El Director General.

e.14|5-Nº L-14.865-v.26|5|59

Licitación Pública Nº 24

Actuación Nº 147.638|1959

Llámase a licitación pública para el día 22 del mes de mayo de 1959, a las 11 horas, para la venta de veinte mil seiscientos (20.600) kilogramos de lino "Querandí" y 4.500 kgs. de lino "Oliveros Toba", aproximadamente. — El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974 — 2 piso oficina Nº 128) Capital Federal, y en el anexo "José F. Villarino" en Zavalla (Pcia. de Santa Fe). — El Director General.

e.14|5-Nº L-11.862-v.16|5|59

Licitación Pública Nº 23

Expte. Nº 92158

Llámase a licitación pública para el día 29 del mes de mayo de 1959, a las 16 horas, para la adquisición de repuestos para reparación de dos (2) motores Gipsy-Queen 70|3 y 70|4.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal — El Director General.

e.8|5-Nº L.11.784-v.19|5|59

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 132-P|59, para la adquisición de material para tapicería, tornillos, bulones, fallebas, tarjeteros de hierro, niples alemite, cartuchos fusibles, cable de cobre desnudo y amianto en hilo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559 — 4º piso — oficina 430 — Capital Federal. — El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 21 de mayo del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1959.

e.14|5-Nº L-14.863-v.16|5|59

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 4 de junio de 1959, por las contrataciones siguientes:

Expediente Nº 316.443|59, a las 10.30 hs.: Escobas, cepillos y escobillas de Trevia.

Expediente Nº 385.436|59, a las 11 hs.: Papeles varios, cartulina, cartón.

Pliegos de condiciones y presentación de propuestas en Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.12|5-Nº L.11.840-v.22|5|59

Llámase a licitación pública para el día 2 de junio de 1959, por las siguientes contrataciones:

Expediente Nº 316.417|59, a las 10.30 horas: Lámparas y tubos eléctricos.

Expediente Nº 383.760|59, a las 11 horas: Uniformes, Sobretodos, Gorras, Impermeables.

Expediente Nº 316.434|59, a las 11.45 horas. — Biblioratos a palanca.

Expediente Nº 316.425|59, a las 12.15 horas. — Alfileres, Broches de alambre (clips).

Expediente Nº 316.470|59, a las 14 hs. — Trapos de piso y embebedores.

Pliegos de condiciones y presentación de propuestas, en Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.8|5-Nº L-11.785-v.19|5,59

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Expediente Nº 303.050|59

Llámase a licitación pública con el objeto de contratar la adquisición de gasa hidrófila con destino al Servicio de Farmacia del Instituto Médico Quirúrgico de esta Dirección General de Obra Social. — La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de mayo de 1959 a las 17 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, San Martín 871, 2º piso — Capital.

e.15|5-Nº L-11.880-v.20|5|59

Secretaría de Finanzas

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 851, a realizarse el día 16 de junio de 1959, a las 17 horas, para contratar la provisión de artefactos y elementos contra incendio con destino a la Obra Nuevo Edificio Casa Central, ubicada en el predio delimitado por las calles Balcarce, Alsina, Defensa e Hipólito Yrigoyen, Capital Federal, con un presupuesto oficial de $ 658.700.— mn. Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en el Departamento de Suministros, Balcarce 163, Entrepiso, Capital, lugar donde se suministrarán los Pliegos, previo pago, en Avenida San Juan 250, Capital, de la suma de $ 200.— m n. Las ofertas deberán ser acompañadas del depósito del uno por ciento (1 o|o) del valor del Presupuesto Oficial de la Obra. Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.12|5-Nº L-11.837-v.22|5|59

Llámase a Licitación Pública Nº 850 a realizarse el día 12 de junio de 1959 a las 17 horas, para la reconstrucción de techados asfálticos en pabellones, de los Barrios Marcelo T. de Alvear y Guillermo Rawson, ubicados en el perímetro comprendido por las calles Locarra, J. B. Alberdi, Olivera y Directorio el primero, y el segundo por las de Zamudio, Tinogasta y Avda. San Martín, Capital Federal, con un presupuesto oficial de m$n. 1.058.225. Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en el Departamento de Suministros, Balcarce 163, entrepiso, Capital, lugar donde se suministrarán los pliegos, previo pago en Avenida San Juan 250, Capital, de la suma de $ 100.— m|n. por las bases generales y $ 200.— m|n. por las cláusulas particulares y planos. — Las ofertas deberán ser acompañadas del depósito del uno por ciento (1%) del valor del presupuesto oficial de la obra. — Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.11|5-Nº L-11.806-v.21|5|59

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública para el desmontaje de un ascensor colocando en su lugar otro nuevo y reparación total de otro en el edificio Sarmiento 478. Pliego de condiciones en San Martín 275, 8º piso, de 12 a 15.30 horas. Apertura el 20 de mayo de 1959, a las 16.30 horas.

e.13|5-Nº L.11.849-v.18|5|59

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales de electricidad. Pliego de condiciones en San Martín 275, 8º piso, de 12 a 15.30 horas. Apertura el 21 de mayo de 1959, a las 16.30 horas.

e.13|5-Nº L.11.850-v.18|5|59

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

8|6|59 — Reparación buque tanque "Ing. Luis A. Huergo" (11.060), a las 11 horas.
2|7|59 — Cañería de conducción (10.918) a las 15 horas.

Pliegos y datos en Av. R. S. Peña 777, Capital.

e.13|5-Nº L.11.851-v.23|5|59

Licitaciones Públicas

21|5|59 — Repuestos para bomba de inyección G Denver (10.867), a las 11 hs.
29|5|59 — Servicios de inspección y recepción de materiales (10.927), a las 16 h.
4|6|59 — Modernización de calderas en Destilería La Plata (10.911), a las 12 hs.

Pliegos y datos en Av. R. S. Peña 777, Capital.

e.13|5-Nº L.11.852-v.18|5|59

COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT)

Licitación Pública Nº 43 — Construcción y montaje de seis baterías modelo único en el Yacimiento Cañadón Seco (Pcia. de Santa Cruz). — Apertura: 4 de junio de 1959, a las 11.15 horas. — Pliegos: $ 500.— mn. — Datos y pliegos en la oficina de Compras y Contratos de la Administración de "YPF" en Comodoro Rivadavia, donde se realizará el acto de apertura en presencia de los interesados que concurran.

e.15|5-Nº L-11.878-v.27|5|59

Licitación Pública Nº 41: Construcción de elementos para baterías modelo único. — Apertura: 26 de mayo de 1959, a las 11.30 horas. — Pliegos: m$n. 400. —Datos y pliegos en la oficina de Compras y Contratos de la Administración de "YPF" en Comodoro Rivadavia, donde se realizará el acto de apertura en presencia de los interesados que concurran.

e.15|5-Nº L-11.879-v.20|5|59

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a licitaciones públicas: Día 22|5|59: Nº 152|59, instrumental médico 11 hs.; Nº 148|59, electrobombas, 11.15 hs.; Nº 153|59, transporte de materiales, 11.30 hs.: 151|59, rodamientos, 11.45 hs. — Día 26|5|59: Nº 150|59, durmientes, 11 hs.; Nº 147|59, aceros, 11.15 hs.; Nº 77|58, tablas y chapas, 11.30 hs.; Nº 149|59, tablas y tirantes, 11.45 hs. Pliegos e informes: Av. R. S. Peña 1190, Capital, de 14 a 17 horas.

e.12|5-Nº 11.838-v.22|5|59

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública

Pliego Nº 3883: Repuesto para transformar motocompresor Worthington. Apert. 19|5|59, a las 11 horas. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.

e.6|5-Nº L-11.759-v.16|5|59

Agua y Energía Eléctrica

Postergación Licitación Pública Nº 400|58 Dique de embalse del Río Colorado en Huelches (La Pampa — Río Negro)

Llévase a conocimiento de los interesados que por Resolución Nº 1.275|59, se ha prorrogado la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 400|58, para el 1º de septiembre de 1959 a las 12 horas.

e.14|5-Nº L-14.864-v.19|5|59

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Expte. D-80.610|50

Licitación Pública Nº 425

Llámase a Licitación Pública Nº 425, cuya apertura tendrá lugar el día 5 de junio de 1959, a las 15 horas, en el local de la Dirección de Administración, Departamento de Abastecimiento, (División Adquisiciones), calle Rodríguez Peña 551, Piso 1º, Capital Federal, para la provisión de: "Pantalones tipo jardinero" y "Camisas".

Para más detalles, consultas y retirar pliegos, en la División Adquisiciones, calle Rodríguez Peña 551, piso 1º, Capital Federal, de 9.30 a 13 y de 13.30 a 17.30 horas. — El Director de Administración. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1959.

e.13|5-Nº L.11.848-v.23|5|59

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Expediente: D-73.470|57

Licitación Pública Nº 421

Llámase a Licitación Pública Nº 421, cuya apertura tendrá lugar el día 9 de junio de 1959, a las 15 horas "simultáneamente" en el local de la Dirección de Administración, Departamento de Abastecimiento (División Adquisiciones), calle Rodríguez Peña 551, piso 1º, Capital Federal y en la Escuela Fábrica de la Nación Nº 17, Leandro N. Alem 285, Tandil, Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas Nº 13.064 para la contratación por el sistema de "Ajuste Alzado" de los trabajos consistentes en: "Reparación de techos, pisos, puertas, ventanas y zócalos", a realizarse en la Escuela Fábrica de la Nación Nº 17, Leandro N. Alem Nº 285, Tandil, Provincia de Buenos Aires".

Presupuesto oficial m$n. 795.336.—. — Valor del pliego m$n. 80.—. Depósito de garantía, equivalente al 1 o|o del presupuesto oficial de la obra. Para más detalles, consultas y adquirir pliegos, en la Dirección de la Escuela Fábrica de la Nación Nº 17, Leandro N. Alem 285, Tandil, Provincia de Bs. As. y Dirección de Construcciones e Instalaciones, calle Rodríguez Peña 551, 2º piso, Capital Federal, de 12 a 17 horas. — Buenos Aires, 30 de abril de 1959. — El Director de Administración.

e.8|5-Nº L-11.781-v.26|5|59

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Llámase a licitación pública para el día 5 de junio de 1959 — a la hora que a continuación se detalla: — 16 horas, material pedagógico. — Licitación Pública Nº 48. — Pliego de condiciones y demás datos, Perú 272, División Suministros. — El Decano.

e.7|5-Nº L-11.769-v.18|5|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 7-DGA-959

Llámase a licitación pública para el día 21|5|59, horas 11.30, para proveer al Instituto Biología de la Altura de un equipo acondicionador de aire. Por pliego de condiciones y cláusulas particulares recurrir a División Compras y Suministros o Representación U. N. T., Florida 846, Buenos Aires. Acto apertura propuesta, tendrá lugar en División Compras y Suministros, Ayacucho 471, Tucumán. — Director General de Administración Universidad Nacional de Tucumán.

e.13|5-Nº L.11.860-v.18|5|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines
Licitación Pública Nº 1|58|59.
Expediente 1, Nº 6282|959

Llámase a licitación pública para el día 10 de junio de 1959, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de instrumental científico, con destino al Instituto de Biología, perteneciente a la Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines, pudiendo los interesados requerir pliego de condiciones e informes a la Contaduría de este Instituto. Las propuestas deberán ser enviadas o entregadas a la Contaduría de la Facultad, sita en la calle Sargento Cabral 2105, Corrientes bajo sobre cerrado y lacrado o por carta certificada y serán abiertas el día y hora señalado.

Corrientes, mayo de 1959. — Decano Interventor Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines.

e.11|5-Nº L-11.810.v.21|5|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
INSTITUTO DE MATERNIDAD
Rodríguez Peña 285. T. E. 96827. Córdoba
Llamado a Licitación Pública

Llámase a licitación pública para el día martes 26 de mayo de 1959, a la hora 10 y 30, a los fines de contratar la provisión de artículos de Ropería (Telas para sábanas, pañales, guardapolvos, uniformes, etc.).

Por pliegos de condiciones, informes y propuestas, dirigirse a la Administración del Instituto de Maternidad, calle Rodríguez Peña 285, los días hábiles de 8 a 12 hs. — La Dirección.

e.13|5-Nº L-11.847-v.18|5|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Licitación Nº 10
Expediente Nº 3012-H-1959

Llámase a licitación pública para la provisión de Radium y materia destinados a cubrir las necesidades del Instituto de Radiología y Fisioterapia y del Servicio de Ginecología del Hospital Nacional del Centenario, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en la Contaduría. Sección Compras, Santa Fe 3100. Rosario.

Apertura de propuestas: 27 de mayo de 1959, a las 10 horas. — A. Francisco Pendino, secretario.

e.6|5-Nº L-11.758-v.16|5|59

Licitación Nº 11
Expte. Nº 3667-H-1959

Llámase a Licitación Pública para la provisión de muebles e instrumental destinados a los distintos servicios del Hospital Nacional del Centenario, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en la Contaduría. Sección Compras, Santa Fe 3100, Rosario.

Apertura de propuestas: 4 de junio de 1959. A las 10 horas. — A. Francisco Pendino, secretario.

e.9|5-Nº L-11.801-v.20|5|59

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 — Piso 8º — Capital

Licitación Pública Nº 180, para el día 9 de junio de 1959.

BOULOGNE (PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Nº 180 — Hora 10.30: Provisión de materiales eléctricos (conductores de cobre aislado, tipo 1.000 voltios, de 1 mm2 de sección, cables armados subterráneo de 3 x 25 - 1 x 16 mm2 de sección. Borneras terminales de hierro para cables y de chapas plomadas con destino a la Obra: Construcción de un pabellón Sanitario en el Arsenal "Esteban de Luca". Depósito de Garantía de Licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de Cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.— m|n.). Precio de la Documentación Técnica: cinco pesos moneda nacional ($ 5.— m|n.). — Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos o informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, mayo de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.

e.14|5-Nº L.11.868-v.16|5|59

Licitación Pública Nº 181, para el día 1º de junio de 1959.

BOULOGNE (PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Nº 181 — Hora 10.30: Provisión de materiales sanitarios (cañerías de hierro galvanizado, Tées, curvas, cuplas, 100 kg. soldaduras de estaño al 33 o|o y 260 kg. cañería de plomo), con destino a la Obra: Construcción de un Pabellón cocina y de un Pabellón Sanitario en el Arsenal "Esteban de Luca". Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de Cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.— m|n.). — Precio de la Documentación Técnica: cinco pesos moneda nacional ($ 5 m|n.). — Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, mayo de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.

e.14|5-Nº L.11.869-v.16|5|59

Licitación Pública Nº 183, para el día 22 de mayo de 1959.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 183 — Hora 10.30: Adquisición de materiales preparados para revoques de frente símil-piedra, para pulir, similar al Nº 213 de Iggam S. A., con destino a la obra Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de los $ 100.000.— m|n. Precio de la Documentación Técnica: $ 5 m|n. — Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, mayo de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.

e.14|5-Nº L.11.870-v.16|5|59

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
INSPECCION REGIONAL "BUENOS AIRES"
Licitación Pública Nº 306|3|59 "A" para el día 2 de junio de 1959.

CAMPO DE MAYO

Nº 306|3|59 "A" — Hora: 11. — Provisión de 1.500 m. de alambre romboidal de 2,50 m. de alto de hierro galvanizado; 5.100 m. de alambre liso ovalado galvanizado Nº 17|15; 5.100 m. de alambre doble de púa Nº 12.5; 425 soportes, 540 torniquetes, 300 ganchos de amarre y 800 grapas de hierro galvanizado de 25 mm. de largo para fijar el tejido a proveerse con destino al Polvorín "Sargento Cabral" en Los Polvorines (Prov. de Buenos Aires), de acuerdo al pliego de condiciones generales y a la planilla de pedidos de precios. — Depósito de garantía el 1% del monto de la oferta. — Horario para retirar legajos de 8 a 11 horas. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en la Inspección Regional "Buenos Aires" en Campo de Mayo, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número de licitación, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — En la Inspección Regional "Buenos Aires" en Campo de Mayo, 6 de mayo de 1959. — Jefe del Servicio Administrativo.

e.15|5-Nº L-11.881-v.20|5|59

Licitación Pública Nº 306|3|59 "B" para el día 2 de junio de 1959

CAMPO DE MAYO

Nº 306|3|59 "B" — Hora: 11.15 — Provisión de 380 postes de madera dura curupay de 10x10 cm. x 3,65 m. de alto terminado a punta de diamante; 45 postes de madera dura curupay de 12,5x12,5 cm. x 3,65m. de alto terminado a punta de diamante; 90 puntales de 10x7,5 cm. x 2,50m. de largo y 520 listones de madera dura de 10x7,5 cm. x 0,50m. de largo; elementos a proveerse con destino al Polvorín "Sargento Cabral" en Los Polvorines (Prov. de Buenos Aires), de acuerdo al pliego de condiciones generales y a la planilla de pedido de precios. — Depósito de garantía el 1% del monto total de la oferta. — Horario para retirar los legajos, de 8 a 11 horas. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en la Inspección Regional "Buenos Aires" en Campo de Mayo, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número de licitación, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — En la Inspección Regional "Buenos Aires" en Campo de Mayo, 6 de mayo de 1959. — Jefe del Servicio Administrativo.

e.15|5-Nº L-11.882-v.20|5|59

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a Licitación Pública Nº 2|59 para la venta de maquinarias: muebles y útiles; herramientas; rodados y repuestos varios, correspondientes a la curtiduría del Arsenal "José María Rojas", la apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General del Material del Ejército, Pozos 1807, Capital Federal, el día 19 de junio de 1959 a la hora 9.30, lugar donde deberán presentarse las ofertas.

Para requerir datos y retirar pliego de condiciones dirigirse al Departamento Administrativo (División Contrataciones), Pozos 1807, Capital, de lunes a viernes de 7.30 a 14 horas, o en el Arsenal "José María Rojas", Holmberg, Pcia. de Córdoba, lugar en que también los interesados podrán examinar los materiales puestos en venta.

e.6|5-Nº L.11.763-v.19|5|59

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

División Compras
Dirección Administrativa y Comercial
Cabildo 65 — División Ventas Generales 76-3630
Licitaciones Públicas

Nº 1.031|59 — Se realizará el día 26 de mayo de 1959, a las 10.30 horas, para la venta de bulones, tornillos y afines.

Nº 1.037|59 — Se realizará el día 26 de mayo de 1959, a las 11 horas, para la venta de materiales de radio.

Nº 1.038|59 — Se realizará el día 26 de mayo de 1959, a las 11.30 horas, para la venta de rulemanes.

Nº 1.039|59 — Se realizará el día 27 de mayo de 1959, a las 11 horas, para la venta de sogas de cáñamo y algodón.

Nº 1.040|59 — Se realizará el día 27 de mayo de 1959, a las 11.30 horas, para la venta de productos químicos.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en el Departamento Ventas, Cabildo 65, Planta Baja, en días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.14|5-Nº L.11.867-v.21|5|59

Licitaciones Públicas

4|VI|59 — Nº 195|59, a las 8.45, por Pinturas y Barnices.

4|VI|59 — Nº 196|59, a las 9, por Plomo puro en lingotes.

4|VI|59 — Nº 197|59, a las 9.15, por Generadores a manivela, Fuentes de potencia.

4|VI|59 — Nº 198|59, a las 9.30, por Transporte de ácido sulfúrico.

6|VI|59 — Nº 208|59, a las 10, por Caños de acero inoxidable.

14|VII|59 — Nº 207|59, a las 10.30, por Bencina no rectificada.

14|VII|59 — Nº 210|59, a las 10, por Maquinarias y equipos destinados a un taller de fundición.

Por el pliego de condiciones dirigirse a la División Compras de esta Dirección General previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de m$n. 5.—, valor de la respectiva documentación. — El Director General.

e.12|5-Nº L.11.842-v.22|5|59

Llámase a Licitación Pública Nº 194|59 para el día 26 de mayo de 1959 a las 9.20 por la carga, transporte y descarga de arrabio desde la estación Florida del F. G. M. B. hasta la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por el detalle y demás datos dirigirse a la División Compras de esta Dirección General previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de m$n. 5.— valor de la respectiva documentación. — El Director General.

e.7|5-Nº L-11.770-v.18|5|59

División Compras
Avda. Cabildo 65 — T. E. 76-3963

Llámase a Licitación Pública Nº 209|59, para el día 11 de junio de 1959 a las 10 por la provisión de calcinado de blenda con destino a la Fábrica Militar de Río Tercero. — Por el pliego de condiciones ocurrir a la División Compras (Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires) cualquier día hábil de 8 a 13. — El Director General.

e.15|5-Nº L-11.885-v.27|5|59

FABRICA MILITAR "RIO TERCERO"

Llámase a Licitaciones Públicas Nos. 9 y 10|59, para la venta de bulones, arandelas y espiras tipo ferrocarril y correas trapezoidales de diversos tipos y medidas. — Apertura 27 y 29 de mayo respectivamente a las 11 horas. — Pliegos y condiciones: Fábrica Militar Río Tercero — Río Tercero (Prov. de Córdoba) — F. C. G. B. M.

e.15|5-Nº L-11.884-v.22|5|59

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Privada Nº 4.722, para el día 22 de mayo de 1959 a las 10 horas, para la "Provisión de 200 toneladas de bentonita molida". — La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Infraestructura, José E. Uriburu Nº 754, Capital, lugar donde podrán presentarse ofertas hasta el día y hora indicados. — Para requerir datos y consultar pliegos de condiciones generales y de cláusulas especiales o especiales o especificaciones particulares, dirigirse a esta gran repartición (División Adquisiciones — 4º piso).

e.15|5-Nº L-11.883-v.16|5|59

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y PRODUCCION

Expediente Nº 27.352|59

Llámase a Licitación Pública Nº 11-59, D.A.P., para el día 18 del mes de junio de 1959, a las 15 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción durante el año 1959. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento y Producción, debiendo dirigirse para pliegos e informes a Adquisiciones y Ventas de la Dirección mencionada, sita en Paseo Colón 367, 5º Piso, Capital, y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º Piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a "productos químicos y farmacéuticos".

Buenos Aires, 12 de mayo de 1959.

e.12|5-Nº L.11.832-v.22|5|59

Expediente Nº 25.105|59

Llámase a Licitación Pública Nº 10|59, D.A.P., para el día 18 del mes de junio de 1959, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción durante el año 1959. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento y Producción, debiendo dirigirse para pliegos e informes a Adquisiciones y Ventas de la Dirección mencionada, sita en Paseo Colón 367, 5º Piso, Cap. Federal, y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas) - Paseo Colón 329 - 9º Piso - Capital Federal.

Las necesidades se refieren a "Productos Químicos y Farmacéuticos".

Buenos Aires, mayo 7 de 1959.

e.12|5-Nº L.11.833-v.22|5|59

Expediente Nº 94.030|58

Llámase a Licitación Pública Nº 32|59 para el día 12 del mes de junio de 1959, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Enfermedades Transmisibles y durante el año 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes, al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: pulmotores para niños y para lactantes.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1959. — El Director General de Administración.

e.12|5-Nº L.11.834-v.22|5|59

Expediente Nº 11.619|59

Llámase a Licitación Pública Nº 9|59 D.A.P., para el día 16 del mes de junio de 1959 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción durante el año 1959. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento y Producción, debiendo dirigirse para piegos e informes a Adquisiciones y Ventas de la Dirección mencionada sita en Paseo Colón 367, 5º piso, Cap. Federal y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas). Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a "frazadas".

Buenos Aires, 8 de mayo de 1959.

e.8|5-Nº L-11.787-v.19|5|59

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 183|59, hasta el día 4 de junio de 1959 a las 16 horas, para la ejecución de un tratamiento impermeabilizante protector en cubiertas de silos, en las plantas de silos subterráneos de Rosario y Bella Vista (Pcia. de Santa Fe). — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires. — Consultas: en el lugar indicado y Dirección Zona Norte (Edificio Aduana-Rosario). — Pliego $ 100.— m|n. — Presupuesto oficial $ 4.794.880.— m|n.

e.11|5-Nº L-11.815-v.29|5|59

Llámase a Licitación Pública Nº 182|59, hasta el día 16 de junio de 1959 a las 16 horas, para la construcción de cuatro elevadores de campaña de 5.000 toneladas de capacidad cada uno, divididos en dos series, de acuerdo al siguiente detalle: Serie Nº 1, en las localidades de Colonia Barón y Eduardo Castex (Pcia. de La Pampa) y Serie Nº 2, en las de San Martín (Pcia. de La Pampa), y Stroeder (Pcia. de Buenos Aires). — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Ai-

Juzgados Nacionales de Santa Rosa y Bahía Blanca. — Pliego $ 300.— m|n. — Presupuesto Oficial: Serie Nº 1 pesos 27.695.099.— m|n. y Serie Nº 2 pesos 28.431.518.— m|n.

e.5|5-Nº L-11.747-v.21|5|59

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 252-M, hasta el día 8 de junio de 1959, 11,30 horas, Provisión: Tornillos, clavos, bulones y tuercas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, Piso 1º, Capital. Pliego $ 15.— m|n.

e.14|5-Nº L.11.871-v.26|5|59

Llámase a Licitación Pública Nº 249-M, hasta el día 8 de junio de 1959 — 11.30 horas — Provisión: Cubiertas y cámaras. — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura — Dirección de Suministros — calle Carlos Calvo Nº 190 —Piso 1º — Capital. — Pliego: $ 15.— m|n.

e.11|5-Nº L-11.826-v.21|5|59

Llámase a Licitación Pública Nº 253-M, hasta el día 9 de junio de 1959 — 11.30 horas — Provisión: Aglomerado de fibras tipo "Celotex" o similar — madera prensada chapadur o similar. — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura — Dirección de Suministros —calle Carlos Calvo Nº 190 — Piso 1º — Capital. — Pliego: $ 15.— m|n

e.15|5-Nº L-11.889-v.27|5|59

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3.611 para la adquisición de 40 tractores de 59|60 H.P., $ 15.840.000.— Presentación propuestas: 3 de junio, a las 10.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja. Capital.

e.11|5-Nº L-11.816-v.21|5|59.

Licitación pública de las obras de Ruta 14, tramo Mercedes — Estancia "Las Marías", $ 10.177.548.— Presentación propuestas: 22 de junio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.11|5-Nº L-11.817-v.29|5|59

Licitación pública de las obras de Ruta 19, tramo Variante "Cañada Jeanmaire" y puentes, $ 32.193.378.20. Presentación propuestas: 19 de junio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.30|4-Nº L.11.682-v.18|5|59

Licitación pública para la provisión de material pétreo al pie de la obra, tramos Tandil-Chapaleofú y Chapaleofú - Arroyo Los Huesos —Ruta 226—. $ 12.926.184 y $ 14.673.816. Se aceptan propuestas globales, o separadas. Presentación propuestas: 3 de junio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.30|4-Nº L.11.683-v.18|5|59

Licitación pública de las obras de Ruta 9, tramo San Andrés — Tucumán pesos 14.932.491,40. Presentación propuestas, 29 de junio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.15|5-Nº L-11.890-v.3|6|59

Sumario

EDICION DE 48 PAGINAS

ACLARACIONES

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y MINERIA

Resolución Nº 66. — Se hace saber que por error de imprenta en la edición del Boletín Oficial del día 13|5|59 figuró mal la fecha de la Resolución Nº 66, correspondiéndole 14|4|59.

MINISTERIO DE ECONOMIA

Resolución Nº 82. — Se hace saber que por error de imprenta en la edición del Boletín Oficial del día 13|5|59 figuró mal la fecha de la Resolución Nº 82, correspondiéndole 30|4|59.

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros de 14 de enero de 1947 - Art. 4º)".

Licitación pública de las obras de Ruta 11, tramo Reconquista — Las Garzas y puente s|vías del F. C. G. Belgrano. $ 81.572.447,25. — Tramo Las Garzas — Las Mercedes, $ 88.163.775,65. — Propuestas en conjunto e indivisibles. — Tramo: Las Mercedes, Las Toscas. pesos 75.283.758,55. — Tramo: Las Toscas — Paralelo 28º, $ 87.101.310.15. — Propuestas en conjunto e indivisibles. — Además se aceptan propuestas por el conjunto de de los cuatro tramos. — Presentación propuestas: 17 de julio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.15|5-Nº L.11.891-v.22|6|59

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 36|59

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para adquirir: "Productos químicos". — Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 22 de mayo de 1959, a las 16.30, en la oficina de licitaciones (DGA), 6, piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones. — Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 11 a 17 horas. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1959. — Dirección General de Administración.

e.15|5-Nº L-11.887-v.18|5|59

Licitación Pública Nº 35|59

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para adquirir: "Alambres, chapas, bulones, etc.". — Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 22 de mayo de 1959, a las 16, en la Oficina de Licitaciones (DGA). 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones. — Por pliego de condiciones, ocurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 11 a 17 horas. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1959. — Dirección General de Administración.

e.15|5-Nº L-11.888-v.18|5|59

Secretaría del Transporte

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO
Superintendencia de Compras y Almacenes

SUPLEMENTOS CUNEIFORMES PARA ECLISAS

Licitación Pública Nº 20|59. Provisión de 357.700 juegos de suplementos cuneiformes de cuatro piezas, para eclisas. El pliego de condiciones podrá ser consultado o adquirido en la Sección Licitaciones, Avda. Corrientes 389, 5º piso, Capital Federal. Apertura de ofertas el 16 de junio de 1959 a las 14 horas. Precio del ejemplar $ 30.— m|n.

e.14|5-Nº L.11.874-v.26|5|59

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
(Departamento Suministros)
Expediente M 59|148-V

Llama a licitación pública para la venta de estructuras metálicas, originalmente destinadas a carrocerías de locs. Diesel eléctricas.

Apertura: 29|5|59, 14 horas. Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos Bmé. Mitre 2973, Capital. Atención de lunes a viernes, de 13 a 17 horas.

e.14|5-Nº L.11.876-v.19|5|59

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este Ferrocarril licitará en los días y horas indicados la provisión de:

Apertura 26|5|59: Pub. 562, 14 hs. Remodelación Parada José M. Bosch (ampliación andenes, construcción marquesinas, etc.). Pliegos: $ 50.

Apertura 3|6|59: Pub. 602|603, 14 hs. Cuerpos de madera para vagones cubiertos, sin piso, series 10.000 y 15.300. Pliegos: $ 300 c|u.

Apertura 10|6|59: Pub. 612, 16 hs. Cadenas de seguridad p|bogie y aplicar freno. Pliego: $ 25.

Retirar pliegos, Depto. Suministros, Secc. Licitaciones, Est. Fco. Lacroze 5º P, Cap. Fed., días hábiles de 10 a 13 horas.

e.14|5-Nº L.11.875-v.19|5|59

Este Ferrocarril licitará en los días y horas indicados la provisión de:

Apertura 20|5|59: Púb. 607, 13 horas. — Ruedas de acero para zorras. Pliego pesos 25.—. — Púb. 586, 14 horas: Central telefónica automática, conmutadores manuales, aparatos telefónicos, repuestos, etc. Pliego $ 20.—. — Púb. 193, 16 horas: Elásticos voluta — helicoidal, de acero. Pliego $ 30. — Púb. 596, 17 horas. Zapatas de freno para vagones. — Pliego $ 30. — Púb. 608, 18 horas. Mangas de goma varios tipos y medidas. Pliego $ 65.

Apertura 21|5|59. Púb. 598, 15 horas. — Carburo en piedras. Pliego $ 20. — Púb. 543, 17 horas. — Tubos de acero sin costura, caños de acero para bujes s|costura. Pliego $ 30.

Apertura 26|5|59: Púb. 562, 14 horas. — Remodelación Parada "J. M. Bosch" (ampliación andenes, construc marquesinas, etc.). Pliego $ 50. — Púb. 600, 15 horas. Lámparas eléctricas varios tipos Pliego $ 20. — Púb. 604, 16 horas. Grillas de fund. gris p|loc. Pliego $ 25. — Púb. 551, 17 horas — Tuercas y contratuercas de acero. Pliego $ 20.

Apertura 3|6|59: Púb. 602|603, 14 horas. Cuerpos de madera para vagones cubiertos, sin piso, series 10.000 y 15.300. — Pliegos $ 300 cada uno. — Púb. 609, 18 horas. — Bulones de acero dulce varias medidas. Pliego $ 20. — Púb. 610, 17 hs. Alambre. de latón. ho. negro, acero cincado. etc. Pliego $ 20.

Apertura 10|6|59: Púb. 612, 16 horas. Cadenas de seguridad y p|bogie y freno. Pliego $ 25.

Retirar pliegos depto. Suministros Sec. Licitaciones. Est. Fco. Lacroze, 5º piso. Cap. Federal, días hábiles de 10 a 13 horas.

e.8|5-Nº L-11.800-v.18|5|59

Este Ferrocarril licitará en los días y horas indicados, la provisión de:

Apertura 20|5|59: Púb. 595 — 15 horas. — Enganches central a rosca p|vagones 30 T. — Pliegos $ 25.—

Apertura 21|5|59: Púb. 606 — 13 horas. — Zapatas de freno p|coches eléct. —modelo— Pliego $ 25.— Púb. 597 — 14 horas. — Elásticos helicoidales p|coches y vagones —varios p|locom. etc. etc. — Pliego $ 185.— Púb. 599 — 16 horas. — Elásticos elípticos y semielíp. de suspensión, p|bogie — ténder — locomotoras. — Pliego $ 190.— Retirar pliegos Dpto. Suministros — Secc. Licitaciones — Est. Fco. Lacroze — 5º piso, Cap. Federal, días hábiles de 12.30 a 15.30 horas. — T.E. 55-921

e.7|5-Nº L-11.775-v.16|5|59

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Licitaciones públicas — 15 de junio 1959 — 11 horas — Caños de lona OC. 16|59 Ax. 1. — 15 de junio 1959 — 14 horas. — Remaches comunes OC. 2|59 Ax. 10. — 15 de junio 1959 — 15 horas. — Arandelas Grover OC. 48|58 Ax. 8. — 19 de junio 1959 — 11 horas. — Discos de acero para centro ruedas coches ferroviarios OC. 49|58 Ax. 5. — 19 de junio 1959 — 15 horas. — Pinturas preparadas — OC. 5|59 Ax. 8. — 22 de junio 1959 — 15 horas. — Reparación motores eléctricos tracción de coches motores ferroviarios — OC. 66|59 — Ax. 1. — Consulta y retiro de pliegos — Oficina Licitaciones — Avda. Maipú 4 — Capital Federal. — La Administración.

e.15|5-Nº L-11.886-v.20|5|59

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 19|59, con apertura en la División Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104 el día 16 de junio de 1959, a las 11 horas, para la adquisición de camisas, corbatas, delantales y gorros p|cocineros y guardapolvos p|empleados, empleadas y médicos. Retiro de pliegos en la dirección nombrada en el horario de 9,30 a 17,30 horas.

e.14|5-Nº L.11.872-v.26|5|59

Llámase a Licitación Pública Nº 20|59, con apertura en la División Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104 el día 16 de junio de 1959 a las 14 horas, para la adquisición de sacos de abrigo y sobretodos. Retiro de pliegos en la dirección nombrada, en el horario de 9.30 a 17,30 horas.

e.14|5-Nº L.11.873-v.26|5|59

Llámase a Licitación Pública Nº 17|59, con apertura en la División Compras, Rivadavia 578 — 1er. piso, oficina 104, Cap. Fed. para el día 11 de junio de 1959 a las 14 horas, para la provisión de 1.600 metros de cable armado p|1.000 V. de 3 x 150 mm2., 40 cajas trifásicas tipo Siemmens, y 15 fichas toma corriente tipo Siemmens. — Retirar pliegos de 9.30 a 17.30 horas en la dirección nombrada.

e.11|5-Nº L-11.827-v.21|5|59

Llámase a Licitación Pública Nº 18|59, con apertura en la División Compras, Rivadavia 578 — 1er. piso — Of. 104 — Cap. Fed. para el día 11 de junio próx., a las 16 horas para adquisición de acoplados playos, capacidad no superior a las 2 Ton. y en cantidad de 50 unidades. — Retirar pliegos y planos correspondientes en la dirección mencionada, de 9.30 a 17.30 horas.

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (E. N. T.)

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: L. P. Nº 22.660|59 — Ladrillos de cal — Apertura: 9|6|59 a las 10.45 horas. L. P. Nº 22.670|59 — Acero cromo níquel — Apertura: 9|6|59 a las 10.50 horas. — Valor de cada pliego m$n. 10.— Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.15|5-Nº L-11.892-v.20|5|59

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: L. P. Nº 7.679|59 — Cajón monoblock de ebonita — Apertura: 8|6|59 a las 10|45 horas. — L. P. Nº 7.684|59 — Eje con plato, horquilla con deflector, válvulas y punta eje — Apertura: 5|6|59 a las 10.45 horas. — L. P. Nº 12.044|59 — Fleje y cinta de cobre — Apertura: 5|6|59 a las 11 horas. — L. P. Nº 22.509|59 — Moto elevadores — Apertura: 5|6|59 a las 10.55 horas. — L. P. Nº 22.630|59 — Papel secativo. — Apertura: 8|6|59 a las 10.55 horas. — L. P. Nº 22.640|59 — Chapas de aleación de aluminio. Apertura: 8|6|59 a las 10.50 horas. L. P. Nº 22.650|59 — Oxígeno industrial y gas acetileno — Apertura: 26|5|59 a las 12.05 horas. — Valor de cada pliego m$n. 10.— Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.15|5-Nº L-11.893-v.20|5|59